

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2024-616** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Página 2393

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2024-625** **Universidad de Cantabria**
Resolución Rectoral (R.R. 0043/2024), por la que se convoca concurso-oposición libre para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades Científico-Técnicas y de Innovación. Página 2394

- CVE-2024-660** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de fecha 22 de enero de 2024, de Bases para cubrir interinamente mediante concurso una plaza de Secretario-Interventor. Página 2471

- CVE-2024-615** **Ayuntamiento de Santander**
Bases y convocatoria para la cobertura de siete plazas de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna. Página 2473

- CVE-2024-620** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una (1) plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 50G/2024. Página 2483

- CVE-2024-631** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases reguladoras y convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una (1) plaza de Subinspector de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 68E/2024. Página 2495

2.3.OTROS

- CVE-2024-627** **Ayuntamiento de Laredo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 11 de enero de 2024, de Aprobación de la segunda Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio y Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 2022/22. Página 2507

- CVE-2024-619** **Ayuntamiento de Miengo**
Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Página 2508

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2024-643** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Anuncio de aprobación definitiva de expediente de enajenación de vehículo municipal por subasta. Expediente 2023/1334. Página 2510

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2024-670** **Ayuntamiento de Liendo**
Aprobación definitiva presupuesto general de 2024. Página 2511
- CVE-2024-680** **Ayuntamiento de Puento Viesgo**
Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, de recaudación y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2022. Página 2513

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2024-633** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación, exposición pública de los padrones municipales de los Servicios de Telesistencia Domiciliaria, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2514
- CVE-2024-617** **Ayuntamiento de Pesaguero**
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Basura del segundo semestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2515
- CVE-2024-618**
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2516
- CVE-2024-630** **Ayuntamiento de Rasines**
Aprobación, exposición pública de los padrones de varios tributos y apertura del período voluntario de cobro. Página 2517

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2024-304** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 314369. Página 2519
- CVE-2024-475**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Mazcuerras. Expediente 314821. Página 2520
- CVE-2024-514**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 314799. Página 2521
- CVE-2024-635**
Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de almacén agrícola en Moncalián, municipio de Bárcena de Cicero. Expediente 314844. Página 2522

7.5.VARIOS

- CVE-2024-172** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
Resolución de 9 de enero de 2024, por la que se convoca a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria considerados de especial dificultad a participar en el Programa Cine Educativo a través de Plataforma Digital. Página 2523
- CVE-2024-632** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Anuncio de requerimiento de retirada de vehículos abandonados en la vía pública. Página 2529
- CVE-2024-614** **Ayuntamiento de Noja**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Página 2530

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

CVE-2024-647

Ayuntamiento de Reocín

Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad para procesado PETC (PoliEtilenTereflato Reciclado) en el Parque Empresarial Besaya, nave 81. Expediente 264/2024.

Página 2531

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2024-616 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Resolución n.º 44/2024, de 24 de enero y con motivo de su ausencia del término municipal, dispone la sustitución en las funciones propias de su cargo los días 25 y 26 de enero de 2024 (ambos inclusive), a favor de la Segunda Teniente de Alcalde Dña Eva Balbín García.

San Vicente de la Barquera, 24 de enero de 2024.

La alcaldesa,

Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/616

CVE-2024-616

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2024-625 *Resolución Rectoral (R.R. 0043/2024), por la que se convoca concurso-oposición libre para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades Científico-Técnicas y de Innovación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal para la realización de actividades científico-técnicas.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación, de esta Universidad, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para la formalización de los contratos que se indican en el anexo I de esta convocatoria.

1.2. Los contratos convocados tienen asignadas las retribuciones que se establecen en el artículo 66 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

1.4. Los contratos convocados quedan sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

1.5. El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición con los ejercicios, méritos y criterios de valoración que se especifican en el anexo II de la Convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores deberán tener residencia legal en España en el momento de formalización del correspondiente contrato.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las extranjeras incluidas en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.1.4. Estar en posesión del título de la titulación requerida para cada contrato (anexo I), o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial de homologación o certificado de declaración de equivalencia a título universitario oficial español.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento ««Pruebas selectivas de personal investigador indefinido para la realización de actividad científico-técnicas y de innovación»» para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial Cantabria".

3.3. Se deberá presentar una solicitud por cada contrato a los que la persona aspirante se presente (anexo I).

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación en formato PDF:

3.4.1. Datos de identidad de la persona:

a) Copia del documento nacional de identidad, el cual deberá encontrarse en vigor a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

3.4.2. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen:

— Los derechos de examen serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

— El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá indicar en el concepto "Pruebas selectivas Personal Investigador y número de plaza a la que se presenta".

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

— En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el número de convocatoria y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

— Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

— Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.4.4. Fotocopia de la titulación requerida para el contrato de trabajo seleccionado.

3.4.5. Fotocopia del expediente académico (salvo plazas de la categoría Doctor/a).

3.4.6. Curriculum vitae normalizado CVN (modelo normalizado Agencia Estatal de Investigación).

3.4.7. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

3.4.8. Para la justificación de los servicios prestados fuera de la Universidad de Cantabria se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al coeficiente especificado en el informe de vida laboral

3.4.9. En su caso, el certificado acreditativo indicado en el apartado 3.5.

3.5. Las personas que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en la correspondiente casilla de la solicitud. Con el fin de que el Tribunal puede resolver con objetividad la solicitud planteada, la persona deberá adjuntar certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el órgano técnico de valoración que lo dictaminó.

3.6. La documentación que debe adjuntarse a la solicitud se presentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

— Los documentos indicados en los apartados 3.4.1. (Datos de identidad de la persona), 3.4.2 (Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen) o 3.4.3 (Exención del pago) y 3.5 (Certificado acreditativo grado de discapacidad), se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación personal".

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

— Los documentos indicados en los apartados 3.4.4. (Titulación requerida) y 3.4.5. (Expediente académico), se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación académica".

— El documento indicado en el apartado 3.4.6. (Currículum vitae normalizado CVN), se deberá adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Currículum vitae".

— Los documentos indicados en el apartado 3.4.7. (Méritos alegados en el currículum vitae), se deberán adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Justificación méritos".

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

3.9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en los lugares indicados en el punto 4.4. y en la que, declarará aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Las personas definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.4. Concluido dicho plazo, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias>) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio.

5. Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección de estas pruebas serán las indicadas en el anexo I para cada uno de los contratos convocados.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

5.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Comisiones de Selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. Las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Presidencia podrá solicitar de las personas integrantes de las Comisiones de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Al objeto de garantizar la imparcialidad de estas pruebas las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán firmar Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de las Comisiones de Selección que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.6. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirán las Comisiones de Selección con asistencia, de la Presidencia y Secretaría y la de la mitad, al menos, de sus componentes titulares o suplentes.

En dicha sesión, la Comisión de Selección acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7. A partir de su constitución, la Comisión de Selección para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes.

5.8. Durante el proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de las Comisiones de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9. Las Comisiones de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tal personal deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.10. Las Comisiones de Selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.11. La Presidencia de las Comisiones de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos de forma que no se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría General para la Administración Pública.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

5.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, Teléfonos 942 20 10 76/942 20 10 77.

Las Comisiones de Selección dispondrán en esta sede, al menos una persona, miembro o no de la misma, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.13. Las Comisiones de Selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30).

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de opositores se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por las Comisiones de Selección, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. La fecha, lugar, hora de celebración del ejercicio y cualquier otra información relacionada con su desarrollo, se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias>) y en el tablón de anuncios de dicho servicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si las Comisiones de Selección tuvieren conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de personas aprobadas.

7.1. Concluido el proceso selectivo las Comisiones de Selección harán pública en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias>) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constará la puntuación de la fase de concurso, la calificación de la fase de oposición y la suma total.

7.2. Las Comisiones de Selección enviarán copia certificada de la lista de aprobados al Rector.

7.3. Las Comisiones de Selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de contratos convocados. Cualquier propuesta de personal aprobado que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

8. Presentación de documentos y contratación de personal indefinido para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación.

8.1. En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título exigido en la base 2.1.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo VI a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VII a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibiliten para el servicio.

d) Las personas extranjeras a que se refiere el apartado d) de la base 2.1.2 deberán acreditar tener residencia legal en España en el momento de formalización del contrato.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados como personal indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta de las Comisiones de Selección, se procederá a ordenar la contratación como personal indefinido, mediante Resolución Rectoral que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.4. La formalización de los contratos de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Rectoral en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

Las personas extranjeras que no pertenezcan a la Unión Europea y que para la formación del contrato precisen realizar trámites que no puedan resolverse en ese plazo dispondrán de hasta 60 días hábiles.

En este caso, se deberá presentar solicitud de aplazamiento dentro del plazo para la formalización del contrato, según el modelo que figura en el anexo VIII a esta convocatoria.

8.5. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista para cubrir posibles sustituciones temporales de las personas contratadas ordenada de acuerdo con la puntuación final obtenida en las pruebas selectivas.

9. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

9.1. El Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de los convocados y que se hallen dotados presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador/a o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

9.3. Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

9.4. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las pruebas selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

10. Tratamiento de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que faciliten las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y nóminas" de la Universidad de Cantabria y serán tratados de acuerdo con la información que puede consultar en la siguiente dirección:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_personal-nominas.pdf

El responsable de este tratamiento es el Gerente de la Universidad de Cantabria y las personas que participen en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de través de los medios indicados en la siguiente dirección:

<https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados>

11. Norma final.

11.1. La presentación de la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye la aceptación y sometimiento a las bases reguladoras de esta convocatoria.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de las Comisiones de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 25 de enero de 2024.

El rector

Ángel Pazos Carro.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO I
CONTRATOS CONVOCADOS

Nº de contrato: 071/2024

Grupo de Investigación: Open STEAM: Teaching And Learning Mathematics Through Innovative And High-Tech Contexts

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor/a en Didáctica de la matemática

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Enseñanza y Aprendizaje de las matemáticas a través del Aprendizaje Basado en Proyectos STEAM

Descripción:

Funciones:

- Investigación en la línea mencionada anterior y organización de congresos

Tareas:

- Recogida y análisis de datos
- Publicación de artículos en revistas de impacto
- Presentación de resultados en conferencias de reconocido prestigio.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Jose Manuel Diego Mantecón
 - Vocal 1: Mario Alfredo Fioravanti Villanueva
 - Vocal 2: Rafael Duque Medina
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Delfina Gómez Gandarillas
 - Vocal 1: Jesús Javier Jiménez Garrido
 - Vocal 2: Camilo Palazuelos Calderón
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 072/2024

Grupo de Investigación: Movilidad Sostenible e Ingeniería Ferroviaria (SUM LAB)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor/a en programas de doctorado relacionados con la Ingeniería Civil o equivalentes

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- City Logistics.
- Encuestas de Movilidad y Mobility Visual Data Analytics.
- Modelos de Comportamiento del Usuario.
- Modelos de Simulación de Tráfico, Smart Mobility y Smart Cities.
- Optimización de Redes de Transporte

Descripción:

Funciones:

- Empleo de técnicas de Modelado y Simulación Computacional de Trafico.
- Diseño de encuestas de movilidad.
- Realización de campañas experimentales a media y gran escala.
- Justificación y difusión de proyectos.

Tareas:

- Diseño e implementación de modelos matemáticos.
- Creación y simulación de escenarios en distintos entornos relacionados con la movilidad.
- Diseño, ejecución y análisis de resultados en campañas experimentales de movilidad en laboratorio y campo
- Participación en la elaboración de informes y las tareas de justificación científico-técnicas
- Participación en las tareas de difusión de las actividades realizadas (redacción de papers, participación en congresos, etc.)

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: José Luis Moura Berodia
 - Vocal 1: Luigi Dell'Olio
 - Vocal 2: Borja Alonso Oreña
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Miguel Ángel Pesquera
 - Vocal 1: José María Díaz y Pérez de la Lastra
 - Vocal 2: Manuel Daniel Alvear Portilla
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 073/2024

Grupo de Investigación: Radiofrecuencia y Microondas

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo IV

Requisitos:

Titulación requerida:

- Doctor en programas de doctorado relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Amplificadores criogénicos de muy bajo ruido
- Amplificadores de potencia y transmisores de alta eficiencia
- Frontales de microondas en guía de ondas
- Receptores de radioastronomía

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de nuevos sistemas receptores y transmisores, para comunicaciones por satélite y terrestres, en las bandas de radiofrecuencia y microondas

Tareas:

- Diseño y simulación de frontales receptores y amplificadores de bajo ruido para las bandas de radiofrecuencia y microondas.
- Colaboración en la fabricación y el montaje de prototipos demostradores.
- Validación experimental mediante medidas con instrumentos del Laboratorio de Microondas

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Eduardo Artal Latorre
 - Vocal 1: Luisa María de la Fuente Rodríguez
 - Vocal 2: Beatriz Aja Abelán
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Suplentes:
 - Presidente: Tomás Fernández Ibáñez
 - Vocal 1: Juan Pablo Pascual Gutiérrez
 - Vocal 2: José Angel García García
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 074/2024

Grupo de Investigación: GIDAI – Seguridad contra incendios. Investigación y Tecnología

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo III

Requisitos:

Titulación requerida:

- Doctor/a en programas de doctorado relacionados con la Ingeniería Industrial

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Combustión y dinámica del incendio
- Ingeniería de la construcción
- Ingeniería de la seguridad contra incendios en los medios e infraestructuras del transporte
- Transferencia de conocimiento para la mejora de la seguridad en la edificación y el transporte

Descripción:

Funciones:

- Empleo de técnicas de Modelado y Simulación Computacional de Incendios
- Justificación y difusión de proyectos
- Desarrollo e integración de sistemas
- Validación y demostración práctica

Tareas:

- Caracterización térmica y de la combustión de materiales.
- Creación y simulación de escenarios de incendio en distintos entornos.
- Análisis de resultados en campañas experimentales de fuego en laboratorio y campo
- Participación en la elaboración de informes y las tareas de justificación científico-técnicas
- Participación en las tareas de difusión de las actividades realizadas (redacción de papers, participación en congresos, etc.)
- Apoyo en el desarrollo de sistemas de ayuda a la toma de decisiones
- Diseño, aplicación y ejecución de pruebas de validación
- Participación en los pilotos

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Manuel Daniel Alvear Portilla
 - Vocal 1: Javier González Villa
 - Vocal 2: Borja Alonso Oreña
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos

- Suplentes:
 - Presidente: Delfín Silió Salcines
 - Vocal 1: Ernesto Madariaga Domínguez
 - Vocal 2: Mariano Lázaro Urrutia
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 075/2024

Grupo de Investigación: Mathematics & Computation: Foundations, Learning and Artificial Intelligence

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor/a en Matemáticas o ramas relacionadas.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Condition and stability in numerical methods

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de las tareas de investigación dentro de la línea de investigación asociada al contrato

Tareas:

- Recopilación y análisis del conocimiento previo en aspectos concretos dentro de la línea de investigación (por ejemplo, de la teoría general de estabilidad numérica, o de distintos algoritmos para problemas como la descomposición tensorial o para la generación de puntos de energía mínima en variedades).
- Desarrollo de nuevas ideas y conceptos de investigación matemática en la línea de investigación, tanto desde un punto de vista teórico (generación de nuevos resultados) como desde un punto de vista práctico (experimentación computacional) y aplicado (aplicación de las técnicas a problemas de otros campos de trabajo).

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Carlos Beltrán Álvarez
 - Vocal 1: Cristina Tirnauca
 - Vocal 2: Ujué Etayo Rodríguez
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Luis Miguel Pardo Vasallo
 - Vocal 1: Jesús Araujo Gómez
 - Vocal 2: Rafael Duque Medina
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 076/2024

Grupo de Investigación: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de contaminantes (DEPRO)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo III

Titulación requerida:

- Doctor/a en programas de doctorado relacionados con la Ingeniería Química

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Análisis de ciclo de vida de procesos y productos

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de las actividades de investigación en el marco del proyecto programadas en el periodo del contrato de acuerdo al cronograma del proyecto

Tareas:

- Recopilación de inventarios de ciclo de vida, modelado de ciclo de vida de procesos y productos, interpretación de resultados, elaboración de informes y difusión de resultados

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Ignacio Fernández Olmo
 - Vocal 1: Rubén Aldaco García
 - Vocal 2: María Margallo Blanco
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ángel Irabien Gulias
 - Vocal 1: Manuel Álvarez Guerra
 - Vocal 2: Jonathan Albo Sánchez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 077/2024

Grupo de Investigación: GEOTECNIA

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor/a en programas de doctorado relacionados con la Ingeniería Civil, Ingeniería Matemática, Matemáticas, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Geotecnia Offshore, Métodos Numéricos en Geotecnia

Descripción:

Funciones:

- Apoyo en la realización de ensayos de laboratorio, interpretación de resultados y simulaciones numéricas a desarrollar en el Grupo de Geotecnia.

Tareas:

- Preparación de muestras y dispositivos de ensayo
- Calibración y preparación de equipos de medida
- Apoyo en la fabricación o mecanización de elementos para realizar ensayos de laboratorio
- Realización de ensayos
- Apoyo en la interpretación de resultados
- Realización de simulaciones numéricas relacionadas con el proyecto (elementos finitos y elementos discretos)
- Supervisión y dirección de otro personal involucrado en la realización de ensayos de laboratorio y simulaciones numéricas

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Jorge Castro González
 - Vocal 1: Jorge Cañizal Berini
 - Vocal 2: Almudena Da Costa García
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Suplentes:
 - Presidente: Marina Miranda Manzanares
 - Vocal 1: Sergio Cicero González
 - Vocal 2: Miguel Ángel Sánchez Carro
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 078/2024

Grupo de Investigación: Radiaciones Ionizantes: Radiobiología y Protección Radiológica Ambiental y Hospitalaria (LaRUC)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor en programas de doctorado relacionados con la Física.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Radiactividad Ambiental y Radón

Descripción:

Funciones:

- Supervisión de calibraciones en cámara acreditada de radón
- Control de ensayos de determinación del coeficiente de difusión al radón en láminas aislantes
- Descarga y análisis de datos ambientales de la cueva de Altamira
- Realización de ejercicios de intercomparación de monitores y prototipos de medida de radón.

Tareas:

- Realizar pruebas de exposición a radón de monitores y prototipos de medida de radón en condiciones ambientales variables
- Realizar calibraciones en la cámara de radón acreditada ISO 17025 del LaRUC
- Realizar informes de exposición y calibración de radón
- Realizar informes de seguimiento ambiental de la cueva de Altamira
- Elaborar artículos científicos relacionados.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Luis Santiago Quindós Poncela
 - Vocal 1: Carlos Sainz Fernandez
 - Vocal 2: Ismael Fuente Merino
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Suplentes:
 - Presidente: Domingo Gonzalez Lamuño
 - Vocal 1: Jose Antonio Parra Blanco
 - Vocal 2: Santiago Celaya Gonzalez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 079/2024

Grupo de Investigación: Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo V

Titulación requerida:

- Doctor en programas de doctorado relacionados con la Ingeniería Industrial

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Caracterización y modelado del comportamiento mecánico de componentes de la superestructura ferroviaria. - Responsable: ISIDRO ALFONSO CARRASCAL VAQUERO

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de las actividades experimentales, analíticas y numéricas relacionadas con la línea de investigación.

Tareas:

- Preparación y ejecución de ensayos de laboratorio para la caracterización microestructural y del comportamiento mecánico de materiales metálicos, poliméricos, cementos y hormigones.
- Manejo de las máquinas servo-hidráulicas de ensayos mecánicos.
- Programación de sistemas de adquisición de datos (Wavematrix, PCK, IRYSIS 1000, etc).
- Manejo de tomógrafo axial computerizado (TAC).
- Manejo de microscopio electrónico de barrido (SEM) y microscopio óptico (MO).
- Manejo de máquina de inyección de polímeros.
- Manejo de cámara de corrosión de niebla salina.
- Manejo de otros equipos del Laboratorio: péndulo Charpy, microdurómetros, máquina de medida por coordenadas, medidor de índice de fluidez, viscosímetro, abrasímetros, amasadora de morteros, hormigonera, etc.
- Análisis de resultados experimentales en los ámbitos de la superestructura ferroviaria de alta velocidad, vasijas de reactores nucleares de fisión, hormigones para aplicaciones offshore y aceros para la fabricación de alambón (KaleidaGrah, Origin85, Python, etc.).
- Dirección y coordinación de equipos de técnicos de laboratorio y formación de estos en los procedimientos necesarios para la realización de las tareas.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Conocimiento e implementación de normativas y procedimientos de ensayo, así como su adaptación a requerimientos internacionales (normativas ETs Adif, ETs DB, EN, ISO, AREMA, BS, ASTM, ASME, etc.).
- Elaboración de informes.
- Presentación y defensa de resultados.
- Utilización del Sistema Integral de Gestión de Laboratorio.
- Tareas administrativas tales como elaboración de ofertas de ensayo y colaboración en el seguimiento.
- Prospección de suministradores.
- Redacción de procedimientos específicos y hojas de ensayo.
- Redacción de artículos con índice de impacto.
- Preparación y ensamblaje de muestras, instrumentación y ejecución de ensayos mecánicos.
- Desarrollo y evaluación de modelos por Elementos Finitos en código ANSYS para problemas mecánicos, estructurales, térmicos, termomecánicos.
- Programación en lenguaje APDL y PyAnsys.
- Programación fundamentalmente en lenguaje Python, nivel avanzado. Ocasionalmente en lenguaje R.
- Desarrollo y evaluación de modelos basados en algoritmos de Inteligencia Artificial incluyendo entornos shallow learning y deep learning.
- Modelado mediante algoritmos de aprendizaje supervisado, no supervisado y semi-supervisado. Algoritmos de regresión, clasificación, clustering, redes neuronales convolucionales, generative adversarial networks, etc.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Diego Ferreño Blanco
 - Vocal 1: Isidro A. Carrascal Vaquero
 - Vocal 2: José Antonio Casado del Prado
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo
 - Vocal 1: Juan Antonio Polanco Madrazo
 - Vocal 2: Jesús Setián Marquínez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 080/2024

Grupo de Investigación: Procesos Avanzados de Separación

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor/a en programas de doctorado relacionados con la Ingeniería Química.
- Doctor/a en Ciencia y Tecnología.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Plataformas microfluídicas

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de las actividades de investigación en el marco del proyecto programadas para la UC en el periodo de contrato de acuerdo al cronograma del proyecto.

Tareas:

- Realización de experimentos en laboratorio
- Preparación y análisis de muestras
- Elaboración de informes y difusión de resultados científicos

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Inmaculada Ortiz Uribe
 - Vocal 1: Raquel Ibáñez Mendizábal
 - Vocal 2: Alfredo Ortiz Sainz de Aja
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ana María Urtiaga Mendía
 - Vocal 1: María Fresnedo San Román San Emeterio
 - Vocal 2: Eugenio Bringas Elizalde
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 081/2024

Grupo de Investigación: Grupo de Investigación y Estudio de Historia del Derecho Martínez Marina (GIEHDMM)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Doctor/a en Derecho

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Diputaciones provinciales;
- Historia política de Cantabria
- Organización territorial y administrativa de España.

Descripción:

Funciones:

- Localización y análisis de documentación en archivos nacionales, regionales y locales.

Tareas:

- Interpretación con la metodología propia de la Historia del Derecho de la documentación seleccionada.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Juan Baró Pazos
 - Vocal 1: Javier Barcelona Llop
 - Vocal 2: Jesús M. De Miguel Bárcena
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Manuel Estrada Sánchez
 - Vocal 1: Margarita Serna Vallejo
 - Vocal 2: Ana Sánchez Lamelas
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 082/2024

Grupo de Investigación: Open STEAM: Teaching And Learning Mathematics Through Innovative And High-Tech Contexts

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Matemáticas o equivalentes

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (20 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Enseñanza y Aprendizaje de las matemáticas a través de la tecnología y otros recursos innovadores

Descripción:

Funciones:

- Investigación en la línea mencionada anterior y en concreto en la plataforma STACK

Tareas:

- Recogida y análisis de datos.
- Publicación de artículos.
- Presentación de resultados en conferencias

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Jose Manuel Diego Mantecón
 - Vocal 1: Mario Alfredo Fioravanti Villanueva
 - Vocal 2: Rafael Duque Medina
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Delfina Gómez Gandarillas
 - Vocal 1: Jesús Javier Jimenez Garrido
 - Vocal 2: Camilo Palazuelos Calderón
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 083/2024

Grupo de Investigación: Radiofrecuencia y Microondas

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo II

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o equivalentes

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Amplificadores criogénicos de muy bajo ruido
- Amplificadores de potencia y transmisores de alta eficiencia
- Frontales de microondas en guía de ondas
- Receptores de radioastronomía

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de nuevos sistemas receptores y transmisores, para comunicaciones por satélite y terrestres, en las bandas de radiofrecuencia y microondas.

Tareas:

- Diseño y simulación de frontales receptores y amplificadores de bajo ruido para las bandas de radiofrecuencia y microondas.
- Colaboración en la fabricación y el montaje de prototipos demostradores.
- Validación experimental mediante medidas con instrumentos del Laboratorio de Microondas

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Eduardo Artal Latorre
 - Vocal 1: Luisa María de la Fuente Rodríguez
 - Vocal 2: Beatriz Aja Abelán
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Tomás Fernández Ibáñez
 - Vocal 1: Juan Pablo Pascual Gutiérrez
 - Vocal 2: José Angel García García
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 084/2024

Grupo de Investigación: Cosmología Observacional e Instrumentación

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Física o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Cosmología-Mapeado de intensidades de línea

Descripción:

Funciones:

- Contribuir al trabajo de investigación en relación al proyecto "Desvelando el cosmos con experimentos de mapeado de intensidades de línea (PID 2022-140670NA-100). Trabajo numérico y analítico para optimizar análisis de datos con nuevas pipelines y medidas.

Tareas:

- Desarrollo teórico de algoritmos para optimizar el retorno de las observaciones de implementación en experimentos como meerkalass.
- Mejora de métodos numéricos y desarrollo de simulaciones.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Enrique Martínez González
 - Vocal 1: José Luis Bernal Mera
 - Vocal 2: Diego Herranz Muñoz
 - Secretaria: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Patricio Vielva Martínez
 - Vocal 1: Mathieu Remazeilles
 - Vocal 2: Rita Belén Barreiro Vilas
 - Secretaria: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 085/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería Microelectrónica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Diseño y Test de circuitos integrados analógicos

Descripción:

Funciones:

- Colaboración con las tareas de investigación el Grupo de Ingeniería Microelectrónica de la Universidad de Cantabria en el proyecto Ultra-Efficient Technologies for AI-based anomaly detection

Tareas:

- Diseño y simulación con herramientas CAD de sensores MEMS capacitivos que pueden ser integrados en un chip de silicio, y orientados a aplicaciones PdM
- Análisis de las tecnologías recientes de fabricación MEMS y topologías avanzadas de sensores.
- Proponer el diseño de sensor óptimos sometidos a condiciones ambientales adversas
- Proponer sensores robustos adaptados a las condiciones previstas del entorno de operación.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Mar Martínez Solórzano
 - Vocal 1: Pablo Sanchez Espeso
 - Vocal 2: Yolanda Lechuga Solaegui
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Francisco J. Azcondo Sánchez
 - Vocal 1: Victor Fernandez Solórzano
 - Vocal 2: Christian Brañas Reyes
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 086/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería Microelectrónica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Electrónica de Potencia.
- Modelado diseño y control digital de convertidores
- Conexión a la red eléctrica: Factor de potencia y calidad.
- Balastos electrónicos para lámparas de descarga, soldadura y electroerosión
- Modo corriente para LEDs y baterías.

Descripción:

Funciones:

- Colaboración con las tareas de investigación el Grupo de Ingeniería Microelectrónica de la Universidad de Cantabria en el proyecto Ultra-Efficient Technologies for AI-based anomaly detection

Tareas:

- Diseño de Fuentes de alimentación eficientes
- Diseño de Inteligencia en drivers y conexión a la red eléctrica
- Diseño de Sistemas de Generación, almacenamiento y alimentación en nanored eléctrica
- Desarrollo de plataformas de sincronización con la red de alimentación para validar algoritmos de generación de señales de referencia ante las diferentes situaciones previstas en la red emuladas por las fuentes de alimentación y para identificar el estado de la máquina eléctrica.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Construcción de plataformas de conversión electrónica de potencia para el ensayo de algoritmos orientados a optimizar la captación de energía de fuentes renovables, mini eólica y fotovoltaica y de optimización del proceso de almacenamiento de energía combinando baterías LiFePO y supercondensadores.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Mar Martínez Solórzano
 - Vocal 1: Christian Brañas Reyes
 - Vocal 2: Alberto Pigazo López
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Francisco J. Azcondo Sánchez
 - Vocal 1: Rosario Casanueva Arpide
 - Vocal 2: Francisco Javier Díaz Rodríguez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 087/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería Microelectrónica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Informática o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Modelado, simulación, verificación y síntesis de sistemas embebidos y servicios

Descripción:

Funciones:

- Colaboración con las tareas de investigación el Grupo de Ingeniería Microelectrónica de la Universidad de Cantabria en el proyecto Ultra-Efficient Technologies for AI-based anomaly detection.

Tareas:

- Monitorización del comportamiento de animales
- Desarrollo de técnicas de inteligencia artificial para el análisis del comportamiento.
- Implementación de técnicas de monitorización y análisis del comportamiento mediante ML.
- Evaluación de resultados de monitorización y análisis del comportamiento.
- Desarrollo de técnicas de detección de anomalías en el comportamiento de seres vivos.
- Desarrollo de técnicas de ML utilizando distintos tipos de sensores: IMUs, micrófonos y cámaras

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Mar Martínez Solórzano
 - Vocal 1: Pablo Sanchez Espeso
 - Vocal 2: Victor Fernandez Solórzano
 - Secretaria: Sonia Samperio Ríos

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Suplentes:
 - Presidente: Francisco J. Azcondo Sánchez
 - Vocal 1: Yolanda Lechuga Solaegui
 - Vocal 2: Christian Brañas Reyes
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 088/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería Microelectrónica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo V

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Modelado, simulación, verificación y síntesis de sistemas embebidos y servicios

Descripción:

Funciones:

- Colaborar en las actividades de transferencia tecnológica en diseño microelectrónico

Tareas:

- Investigación en modelado y simulación de sistemas heterogéneos integrados basados en RISC-V

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Mar Martínez Solórzano
 - Vocal 1: Eugenio Villar Bonet
 - Vocal 2: Héctor Posadas Cobo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Pablo Sánchez Espeso
 - Vocal 1: José Ángel Miguel Díaz
 - Vocal 2: Víctor Fernández Solórzano
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 089/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería Microelectrónica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo V

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Modelado, simulación, verificación y síntesis de sistemas embebidos y servicios

Descripción:

Funciones:

- Colaborar en las actividades de Investigación del grupo de Ingeniería Microelectrónica dentro del proyecto AIDOaRT

Tareas:

- Investigación en modelado y simulación basados en RISC-V.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Mar Martínez Solórzano
 - Vocal 1: Eugenio Villar Bonet
 - Vocal 2: Héctor Posadas Cobo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Pablo Sánchez Espeso
 - Vocal 1: José Ángel Miguel Díaz
 - Vocal 2: Víctor Fernández Solórzano
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 090/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería Microelectrónica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo III

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Modelado, simulación, verificación y síntesis de sistemas embebidos y servicios

Descripción:

Funciones:

- Colaborar en las actividades de transferencia tecnológica en diseño microelectrónico

Tareas:

- Implementación de técnicas más eficientes que permitan la simulación de sistemas heterogéneos integrados basados en RISC-V

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Mar Martínez Solórzano
 - Vocal 1: Eugenio Villar Bonet
 - Vocal 2: Héctor Posadas Cobo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Pablo Sánchez Espeso
 - Vocal 1: José Ángel Miguel Díaz
 - Vocal 2: Víctor Fernández Solórzano
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 091/2024

Grupo de Investigación: Mathematics & Computation: Foundations, Learning and Artificial Intelligence

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Informática o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (25 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Inteligencia Artificial.

Descripción:

Funciones:

- Ejecución de proyectos
- Redacción de informes

Tareas:

- Diseño de algoritmos utilizados por hogares inteligentes para dar soporte a las tareas diarias de personas con apraxias
- Diseñar y construir software para evaluar automáticamente la calidad en uso de hogares inteligentes
- Preparación de informes para justificar proyectos

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Rafael Duque Medina
 - Vocal 1: Cristina Tirnauca
 - Vocal 2: José Manuel Diego Mantecón
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Luis Miguel Pardo Vasallo
 - Vocal 1: Diana Stan
 - Vocal 2: Jesús Araujo Gómez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 092/2024

Grupo de Investigación: Mathematics & Computation: Foundations, Learning and Artificial Intelligence

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Informática o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (25 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Inteligencia Artificial.

Descripción:

Funciones:

- Ejecución de proyectos
- Redacción de informes

Tareas:

- Implementación de un marco de trabajo dirigido por modelos para el desarrollo de gemelos digitales
- Diseño de algoritmos de aprendizaje automático para gemelos digitales
- Preparación de informes para justificar proyectos

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Rafael Duque Medina
 - Vocal 1: Cristina Tirnauca
 - Vocal 2: José Manuel Diego Mantecón
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Luis Miguel Pardo Vasallo
 - Vocal 1: Diana Stan
 - Vocal 2: Jesús Araujo Gómez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 093/2024

Grupo de Investigación: Química Inorgánica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo III

Titulación requerida:

- Grado en Química o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Diseño, síntesis y caracterización de materiales supramoleculares multifuncionales y nanoestructurados.

Descripción:

Funciones:

- Diseño, síntesis y caracterización de materiales supramoleculares nanoestructurados

Tareas:

- Síntesis Orgánica
- Estudio de Procesos de Autoensamblaje por técnicas de Espectroscopia y Microscopia
- Estudio de las Propiedades del Material Molecular

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Miguel García Iglesias
 - Vocal 1: Lorena González Legarreta
 - Vocal 2: Marina González Barriuso
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Fernando González Martínez
 - Vocal 1: Ana Carmen Perdigón Aller
 - Vocal 2: Rosa Martín Rodríguez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 094/2024

Grupo de Investigación: Química Inorgánica

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo III

Titulación requerida:

- Grado en Química o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Diseño, síntesis y caracterización de materiales supramoleculares multifuncionales y nanoestructurados.

Descripción:

Funciones:

- Diseño, síntesis y caracterización de materiales supramoleculares nanoestructurados

Tareas:

- Síntesis Orgánica
- Estudio de Procesos de Autoensamblaje por técnicas de Espectroscopia y Microscopia
- Estudio de las Propiedades del Material Molecular

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Miguel García Iglesias
 - Vocal 1: Lorena González Legarreta
 - Vocal 2: Marina González Barriuso
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Fernando González Martínez
 - Vocal 1: Ana Carmen Perdigón Aller
 - Vocal 2: Rosa Martín Rodríguez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 095/2024

Grupo de Investigación: Global Education: investigación de nuevos escenarios para la ciudadanía global.

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en magisterio en educación infantil, Grado en magisterio en educación primaria, Grado en pedagogía, Grado en psicopedagogía, Grado en antropología, Grado en sociología y Grado en educación social o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Ciudadanía global crítica y equidad. Sociedad, género y educación
- Tecnología y educación mediática. Equidad y compromiso cívico digital

Descripción:

Funciones:

- Funciones de apoyo a la investigación que desarrolla el grupo receptor: "Global Education. Investigación de nuevos escenarios para la ciudadanía global", grupo I+D+i reconocido por la UC.

Tareas:

- Diseño y validación de técnicas cualitativas de recogida de datos.
- Recogida de datos cualitativos a través de entrevistas, cuestionarios, grupos de discusión y mapeos colaborativos, así como análisis de la información recogida para los diagnósticos sobre educación a realizar.
- Apoyo en la redacción, revisión y maquetación de Guías de Buenas Prácticas y otros materiales educativos en abierto.
- Revisión, maquetación y elaboración de material para la difusión de la investigación.
- Selección de los casos de estudio (centros educativos y asociaciones del ámbito local) para la realización del estudio etnográfico de casos. Diseño y aplicación de técnicas etnográficas y participativas de recogida de datos.
- Documentación de las experiencias educativas objeto de análisis e investigación.
- Redacción de los informes de estudio de casos y diseño de talleres participativos.
- Mantenimiento de la página web del grupo de investigación, aplicaciones y entornos de aprendizaje colaborativo como MOOC, creación de materiales multimedia e interactivos, etc.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Apoyo en otras tareas de investigación no detalladas aquí que se vayan derivando de los nuevos proyectos de investigación que vaya obteniendo el grupo “Global Education. Investigación de nuevos escenarios para la ciudadanía global”.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: M^ª Adelina Calvo Salvador
 - Vocal 1: Elia M^ª Fernández Díaz
 - Vocal 2: Carlos Rodríguez Hoyos
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Marta García Lastra
 - Vocal 1: Ana Castro Zubizarreta
 - Vocal 2: Minerva Isabel Pérez Ortega
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 096/2024

Grupo de Investigación: Ingeniería de Proteínas

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Biociencias (Biología, Bioquímica, Biotecnología, Biomedicina o similar), Química o Ingeniería Química o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Biología estructural de complejos proteicos implicados en el tráfico intracelular.

Descripción:

Funciones:

- Estudio estructural del complejo Retriever y de su implicación en la infección del virus VPH

Tareas:

- Clonaje de plásmidos recombinantes para la expresión de la proteína L2 y Retriever
- Expresión de proteínas recombinantes en bacterias y células de insecto de L2 y Retriever
- Purificación de proteínas L2 y Retriever mediante técnicas cromatográficas.
- Análisis y presentación de los resultados

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: María Jesús Lucas Gay
 - Vocal 1: María del Pilar Garcillán Barcia
 - Vocal 2: Jorge Ripoll Rozada
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Gabriel Moncalián Montes
 - Vocal 1: Raúl Fernández López
 - Vocal 2: Elena Cabezón Navarro
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 097/2024

Grupo de Investigación: Tecnología de la Construcción (GITECO)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo II

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Civil o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Electrónica de Potencia.
- Modelado diseño y control digital de convertidores
- Conexión a la red eléctrica: Factor de potencia y calidad.
- Balastos electrónicos para lámparas de descarga, soldadura y electroerosión
- Modo corriente para LEDs y baterías.

Descripción:

Funciones:

- Colaboración en la ejecución de actividades de investigación, desarrollo e innovación de los proyectos asociados a las líneas de investigación del grupo.
- Apoyo a la ejecución de proyectos de investigación, coordinación de equipos y elaboración de informes y justificaciones.
- Difusión y comunicación de resultados de las investigaciones del grupo.
- Planificación y ejecución de ensayos y análisis de resultados

Tareas:

- Elaboración del estado del arte para la propuesta y desarrollo de proyectos.
- Realización de simulaciones computacionales.
- Realización de ensayos de laboratorio y elaboración de informes de ensayo.
- Interpretación de resultados, elaboración de memorias justificativas y justificaciones técnico-económicas.
- Elaboración de artículos, participación en congresos, redacción de borradores de patentes, etc.
- Búsqueda de convocatorias competitivas nacionales e internacionales acordes a las líneas de investigación del grupo y redacción de propuestas.
- Diseño conjunto de propuestas de investigación, innovación y transferencia.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Redacción de procedimientos, manuales y documentación técnica.
- Apoyo a la realización de auditorías y certificaciones.
- Asistencia a eventos con consorcios de proyectos, empresas, administración pública, etc.
- Definición de requisitos técnicos para la adquisición de material y equipos de laboratorio, así como el control de equipos

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Daniel Castro Fresno
 - Vocal 1: Jorge Rodríguez Hernández
 - Vocal 2: Elena Blanco Fernández
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Miguel Ángel Calzada Pérez
 - Vocal 1: Pablo Pascual Muñoz
 - Vocal 2: Angel Vega Zamanillo
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 098/2024

Grupo de Investigación: La innovación y el intercambio de conocimiento en el marco de la investigación universitaria (ININCO)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo IV

Titulación requerida:

- Cualquier titulación universitaria superior (Grado, Licenciatura, Ingeniería).

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Investigación de calidad de impacto internacional: conectando con el entorno científico y social mediante la participación de la Universidad en proyectos europeos y extracomunitarios

Descripción:

Funciones:

- Promoción de la participación en programas internacionales de financiación de la I+D+i.
- Gestión de la participación en programas internacionales de financiación de la I+D+i.
- Redacción de propuestas para la participación en programas internacionales de financiación de la I+D+i.
- Realización de acciones formativas sobre en programas internacionales de financiación de la I+D+i.

Tareas:

- Detección y comunicación de oportunidades de investigación en el marco del programa Horizonte Europa (HE) acordes a los intereses de la comunidad universitaria UC.
- Difusión personalizada de convocatorias entre los investigadores.
- Preparación de documentación estándar de utilidad en las propuestas HE, con énfasis en las propuestas coordinadas.
- Apoyo en la preparación propuestas en programa HE.
- Organización de jornadas formativas y eventos de difusión de oportunidades en HE al personal interno de la UC.
- Elaboración de guías y materiales de apoyo para la participación de las diferentes convocatorias de HE. qui

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Gestión de proyectos europeos desde su aprobación hasta la finalización de los mismos: apoyo en la negociación de acuerdos de consorcio, seguimiento del proceso de formalización, gestión financiera y realización de informes administrativos, económicos y auditorías.
- Soporte financiero y legal en la ejecución de los proyectos europeos en curso.
- Apoyo en tareas horizontales asociadas a la gestión de proyectos europeos.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Carlos Beltrán Álvarez
 - Vocal 1: Ana de Juan de Luna
 - Vocal 2: Lidia Sánchez Ruiz
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Francisco J. Azcondo Sánchez
 - Vocal 1: Juana María Torres Prieto
 - Vocal 2: Soledad Nogués Linares
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 099/2024

Grupo de Investigación: Radiaciones Ionizantes: Radiobiología y Protección Radiológica Ambiental y Hospitalaria (LaRUC)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Ciencias Ambientales o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Radón.

Descripción:

Funciones:

- Recogida de muestras de suelos, aguas y radón a lo largo de la Comunidad de Cantabria
- Análisis de resultados de las variables medidas
- Realización de informe global

Tareas:

- Realización de toma de muestras de suelos y aguas
- Medidas de nivel de radiación gamma externa
- Revelado de detectores de radón
- Análisis por espectrometría gamma de suelos y aguas
- Representación gráfica de la distribución de las magnitudes medidas

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Luis Santiago Quindós Poncela
 - Vocal 1: Carlos Sainz Fernandez
 - Vocal 2: Ismael Fuente Merino
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Domingo Gonzalez Lamuño
 - Vocal 1: Jose Antonio Parra Blanco
 - Vocal 2: Santiago Celaya Gonzalez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 100/2024

Grupo de Investigación: Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo V

Titulación requerida:

- Grado Ingeniería Mecánica o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y tarde

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Caracterización y modelado del comportamiento mecánico de componentes de la superestructura ferroviaria. - Responsable: ISIDRO ALFONSO CARRASCAL VAQUERO.

Descripción:

Funciones:

- Desarrollo de las actividades experimentales, analíticas y numéricas relacionadas con la línea de investigación

Tareas:

- Preparación y ejecución de ensayos de laboratorio para la caracterización microestructural y del comportamiento mecánico de materiales metálicos, poliméricos, cementos y hormigones.
- Manejo de las máquinas servo-hidráulicas de ensayos mecánicos.
- Programación de sistemas de adquisición de datos (Wavematrix, PCK, IRYSIS 1000, etc.).
- Manejo de microscopio óptico.
- Manejo de máquina de inyección de polímeros.
- Manejo de cámara de corrosión de niebla salina.
- Manejo de otros equipos del Laboratorio: péndulo Charpy, microdurómetros, máquina de medida por coordenadas, medidor de índice de fluidez, viscosímetro, abrasímetros, amasadora de morteros, hormigonera, etc.
- Análisis de resultados experimentales en los ámbitos de la superestructura ferroviaria de alta velocidad, vasijas de reactores nucleares de fisión, hormigones para aplicaciones offshore y aceros para la fabricación de alambón (KaleidaGrah, Origin85, etc.).
- Conocimiento e implementación de normativas y procedimientos de ensayo, así como su adaptación a requerimientos internacionales (normativas ETs Adif, ETs DB, EN, ISO, AREMA, BS, ASTM, ASME, etc.).
- Elaboración de informes.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Programación de sistemas de adquisición de datos (Wavematrix, PCK, IRYSIS 1000).
- Presentación y defensa de resultados.
- Utilización del Sistema Integral de Gestión de Laboratorio.
- Tareas administrativas tales como elaboración de ofertas de ensayo, colaboración en el seguimiento y control de la facturación.
- Prospección de suministradores.
- Redacción de procedimientos específicos y hojas de ensayo.
- Preparación y ensamblaje de muestras, instrumentación y ejecución de ensayos mecánicos

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Diego Ferreño Blanco
 - Vocal 1: Isidro A. Carrascal Vaquero
 - Vocal 2: José Antonio Casado del Prado
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo
 - Vocal 1: Juan Antonio Polanco Madrazo
 - Vocal 2: Jesús Setién Marquínez
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 101/2024

Grupo de Investigación: Grupo de Investigación en Economía Pública y de la SALUD (GIECONPSALUD)

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a
- Especial responsabilidad: Tipo I

Titulación requerida:

- Grado en Economía. Grado en Administración y Dirección de Empresas. Doble Grado en Economía y en Administración y Dirección de Empresas. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Relaciones Laborales o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Métodos y herramientas de evaluación de políticas públicas.

Descripción:

Funciones:

- Diseño de la investigación en colaboración con los responsables, aplicación de herramientas de recogida de información y transferencia del conocimiento

Tareas:

- Revisión de la literatura, diseño de la investigación y de las herramientas de recogida de datos.
- Planificación y control de la recopilación de datos.
- Validación y análisis de los datos.
- Ayuda en elaboración de artículos e informes académicos.
- Presentación de los resultados de la investigación en conferencias y workshops.
- Colaboración y asistencia en trabajos relacionados con el grupo de investigación.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: David Cantarero Prieto
 - Vocal 1: Begoña Torre Olmo
 - Vocal 2: Carla Blázquez Fernández
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Suplentes:
 - Presidente: Francisco M. Somohano Rodríguez
 - Vocal 1: Natividad Fernández Gómez
 - Vocal 2: Ana Carrera Poncela
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 102/2024

Grupo de Investigación: Planificación y Gestión Oceánica y Costera

Tipo de contrato:

- Categoría: Técnico/a
- Especial responsabilidad: Técnico-Titulado Universitario Tipo V

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Náutica, Ingeniería Marina, Ingeniería Marítima, Física, Geografía e Historia y Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (25 horas/semanales)
- Jornada: Mañana (excepto viernes en Jornada de Tarde)

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Transporte marítimo. Impactos socioeconómicos y medioambientales del sector marítimo.
- Transporte y navegación.

Descripción:

Funciones:

- Administración, formación, investigación, y difusión de conocimiento, así como la exhibición pública del planetario de la ETS de Náutica

Tareas:

- Exhibiciones públicas en el Planetario
- Control de las revisiones técnicas y las reparaciones que se lleven a cabo en el Planetario, así como del correcto funcionamiento de los equipos de sonido y de aire acondicionado y el mantenimiento del orden y la disciplina en el interior del Planetario durante las sesiones.
- Elaboración de folletos publicitarios y promocionales.
- Mantenimiento de comunicación y colaboración con los distintos Planetarios y Museos de la Ciencia nacionales y extranjeros.
- Colaboración en programas de formación continua abiertos y de empresa.
- Colaboración en cursos, jornadas y seminarios orientados a empresas e instituciones interesadas en los ámbitos de la Cátedra.
- Colaboración en el "Aula de Astronomía y Navegación Marítima".
- Colaboración en el diseño de programas de posgrado.
- Colaboración en la organización de conferencias y seminarios.
- Promoción de experiencias de cooperación educativa
- Colaboración en el desarrollo de proyectos enfocados a la astronomía y la navegación marítima en convocatorias nacionales e internacionales.

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



- Colaboración en el desarrollo de proyectos enfocados a la gestión y planificación costera incluyendo aquellos en los que la Administración solicite la ayuda de la Cátedra.
- Colaboración en el desarrollo de proyectos enfocados a los servicios marítimos, de logística integral y terminales portuarias en convocatorias nacionales e internacionales.
- Colaboración en la elaboración de publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra.
- Divulgación de actividades de la Cátedra.
- Colaboración en la promoción de encuentros científicos y técnicos

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Andrés Ortega Piris
 - Vocal 1: Emma Díaz Ruíz de Navamuel
 - Vocal 2: Beatriz Blanco Rojo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Lidia Sánchez Ruíz
 - Vocal 1: Alfredo Trueba Ruíz
 - Vocal 2: Luis Vega Antolín
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO A

Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa.

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica a continuación:

Primer y único ejercicio:

Consistirá en un ejercicio escrito de un pase en el Planetario relacionado para público de educación secundaria y público en general, con los temas incluidos en el temario descrito en el Anexo B.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Calificación del ejercicio:

Primer y único ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

ANEXO B

Listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado:

1. Tema: El sistema solar
2. Tema: Constelaciones y zodiaco
3. Tema: Movimientos de la Tierra

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 103/2024

Grupo de Investigación: Planificación y Gestión Oceánica y Costera

Tipo de contrato:

- Categoría: Técnico/a
- Especial responsabilidad: Técnico-FP Grado Superior Tipo V

Titulación requerida:

- FP Grado Superior en Educación Infantil y Primaria.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (25 horas/semanales)
- Jornada: Mañana (excepto viernes en Jornada de Tarde)

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Transporte marítimo. Impactos socioeconómicos y medioambientales del sector marítimo.
- Transporte y navegación.

Descripción:

Funciones:

- Asistencia para la exhibición pública del planetario de la ETS de Náutica. Atención al público. Gestión de citas.

Tareas:

- Asistencia al Técnico responsable de la exhibición pública en el Planetario de la ETS de Náutica de Santander y su sustitución en tal tarea cuando así lo requiera la prestación del servicio.
- Control y gestión de citas.
- Recepción de visitantes.
- Mantenimiento del orden en el Planetario e instalaciones aledañas.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Andrés Ortega Piris
 - Vocal 1: Emma Díaz Ruíz de Navamuel
 - Vocal 2: Beatriz Blanco Rojo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Lidia Sánchez Ruíz
 - Vocal 1: Alfredo Trueba Ruíz
 - Vocal 2: Luis Vega Antolín
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO A

Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa.

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica a continuación:

Primer y único ejercicio:

Consistirá en un ejercicio escrito de un pase en el Planetario relacionado para público de educación infantil y primaria, con los temas incluidos en el temario descrito en el Anexo B.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Calificación del ejercicio:

Primer y único ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

ANEXO B

Listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado:

1. Tema: El sistema solar
2. Tema: Constelaciones y zodiaco
3. Tema: Movimientos de la Tierra

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



Nº de contrato: 104/2024

Grupo de Investigación: Algorithmic Mathematics And Cryptography

Tipo de contrato:

- Categoría: Técnico/a
- Especial responsabilidad: Técnico-FP Grado Medio Tipo I

Titulación requerida:

- FP Grado Medio en sistemas microinformáticos y redes o equivalentes.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (20 horas/semanales)
- Jornada: Mañana

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Computación simbólica. Algorítmica.
- Criptografía
- Informática teórica
- Teoría computacional de números y aplicaciones

Descripción:

Funciones:

- Programación y testeado de aplicaciones
- Desarrollo de algoritmos de procesamiento de datos
- Búsqueda de patrones

Tareas:

- Desarrollo de un programa de recuperación de datos de bases de datos online
- Desarrollo de un módulo de tratamiento de datos,
- Desarrollo de un módulo de análisis de lenguaje

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Domingo Gómez Pérez
 - Vocal 1: Steven Van Vaerenbergh
 - Vocal 2: Marcos Cruz Rodríguez
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Lara Lloret Iglesias
 - Vocal 1: Raúl Fernández Cobos
 - Vocal 2: Javier González Villa
 - Secretaría: Manuela Cruz Anguis

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO A

Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa.

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica a continuación:

Primer y único ejercicio:

Consistirá en la resolución de un ejercicio oral de preguntas y respuestas a diferentes cuestiones relacionado con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de sus funciones y/o con los temas incluidos en el temario descrito en el anexo B.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Calificación del ejercicio:

Primer y único ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

ANEXO B

Listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado:

1. Tema: Desarrollo y gestión de bases de datos y APIs
2. Tema: Pretratamiento y gestión de datos
3. Tema: Bases teóricas de algoritmos de análisis de datos y agrupamiento óptimo
4. Tema: Implementación de modelos de Machine Learning

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA DOCTORES/AS

Nº de contratos: 071/2024, 072/2024, 073/2024, 074/2024, 075/2024, 076/2024, 077/2024,
078/2024, 079/2024, 080/2024 y 081/2024

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría “Doctores/as” se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito (modelo normalizado de la AEI), junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso selectivo. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos. Teniendo en cuenta que el peso de esta fase concurso es un 60%, la puntuación alcanzada se deberá ponderar en relación a este valor.

Baremos aplicados en la fase de concurso:

2.1 Actividad investigadora vinculada con el perfil del puesto de trabajo. Se valorará la actividad de investigación llevada a cabo por el candidato/a de acuerdo a los siguientes méritos:

Publicaciones

Artículos	1º decil JCR S 1º decil JCR SS 1º decil SJR	1º cuartil JCR S 1º cuartil JCR SS 1º cuartil SJR gEx CIRC	2º cuartil JCR S 2º cuartil JCR SS 2º cuartil SJR gA CIRC	3º-4º cuartil JCR S 3º-4º cuartil JCR SS 3º-4º cuartil SJR gB CIRC ESCI
	20	15	10	4

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Libros	Ed.Extranjera 1º cuartil SPI	Ed. Nacional 1ºcuartil (SPI) o CEA-APQ	Ed. Extranjera 2º cuartil (SPI)	Ed. Nacional 2ºcuartil (SPI)o AENOR	Ed.Extranjera 3º cuartil (SPI)
Libro completo	25	20	15	10	6
Capítulo de libro	15	10	8	6	3

Rango de puntuación de este apartado: **40-50 puntos**

Participación en Congresos

Congresos	Ámbito internacional	Ámbito Nacional
Contribución completa (<i>Proceedings</i>)	4	2
Comunicación (<i>Abstract</i>)	2	1

Rango de puntuación de este apartado: **5-10 puntos**

Participación en proyectos de investigación

Proyectos	Europeos, Internacionales	Competitivos Nacionales Públicos	Competitivos privados y Competitivos autonómicos	Convenios y Contratos, art. 83. Cátedras Universitarias
Miembro equipo	8	6	4	2

Rango de puntuación de este apartado: **5-10 puntos**

2.2 Transferencia

Se valorará con 10 puntos cada patente concedida y registro de propiedad intelectual e industrial, indicando el número de solicitud y la entidad titular.

Rango de puntuación de este apartado: **0- 10 puntos**

2.3 Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 1 punto cada contrato anual de tipo predoctoral, postdoctoral o con cargo a proyecto disfrutado hasta la fecha en una Universidad o Centro de Investigación (al mes 1/12).

Se valorará con 0.5 puntos cada contrato anual con una empresa o institución pública o privada diferentes a las especificadas en el apartado anterior, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia para estas debidamente acreditados y relacionados con la línea de investigación/área de la plaza (al mes 0.5/12).

Rango de puntuación de este apartado: **5-15 puntos**

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.4 Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre las materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **5-10 puntos**

2.5 Acreditación lingüística

Se exigirá al menos un nivel B1 de inglés. Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera se utilizará el sistema de equivalencias que establece la UC para los estudios oficiales de Grado:

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	4
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	6
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	8

Máximo de este apartado: 8 puntos

2.6 Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0-5 puntos**

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



3. Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en relación con la línea de investigación (área de conocimiento) o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución. El candidato/a deberá entregar a la comisión antes de la exposición un resumen de la misma en formato pdf. Para el desarrollo de esta prueba, la convocatoria incluirá un listado de las principales líneas de investigación que se desarrollan en el equipo de investigación en el que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Seguidamente, la comisión debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles. Dicha valoración deberá quedar documentada en el correspondiente informe de la comisión.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO III

PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A UNIVERSITARIO/A NO DOCTOR/A

Nº de contratos: 082/2024, 083/2024, 084/2024, 085/2024, 086/2024, 087/2024, 088/2024,
089/2024, 090/2024, 091/2024, 092/2024, 093/2024, 094/2024, 095/2024, 096/2024, 097/2024,
098/2024, 099/2024, 100/2024 y 101/2024

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría de Titulado/a Universitario/a no doctor/a se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito (modelo normalizado de la AEI), junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso selectivo. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos. Teniendo en cuenta que el peso de esta fase concurso es un 60%, la puntuación alcanzada se deberá ponderar en relación a este valor.

Baremo de la fase de concurso:

2.1. Estudios académicos.

Se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas (Estudios de Grado universitario de 240 créditos ECTS):

- Máster universitario o equivalente (Nivel 3 MECES) (5 puntos)
- Doctorado (10 puntos)

Máximo de este apartado: 10 puntos

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.2. Expediente académico

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el Grado en la escala 0-4.

Rango de puntuación de este apartado: **30-40 puntos**

2.3. Actividad investigadora y de transferencia vinculada con el perfil del puesto de trabajo. Se valorará la actividad de investigación y de transferencia llevada a cabo por el candidato/a de acuerdo a los siguientes méritos:

Publicaciones

Artículos	1º decil JCR S 1º decil JCR SS 1º decil SJR	1º cuartil JCR S 1º cuartil JCR SS 1º cuartil SJR gEx CIRC	2º cuartil JCR S 2º cuartil JCR SS 2º cuartil SJR gA CIRC	3º-4º cuartil JCR S 3º-4º cuartil JCR SS 3º-4º cuartil SJR gB CIRC ESCI
	10	6	4	2

Libros	Ed.Extranjera 1º cuartil SPI	Ed. Nacional 1ºcuartil (SPI) o CEA- APQ	Ed. Extranjera 2º cuartil (SPI)	Ed. Nacional 2ºcuartil (SPI) o AENOR	Ed. Extranjera 3º cuartil (SPI)
Libro completo	12	10	8	6	3
Capítulo de libro	8	6	6	4	2

Transferencia

Se valorará con 10 puntos cada **patente concedida** y registro de propiedad intelectual e industrial, indicando el número de solicitud y la entidad titular.

Rango de puntuación de este apartado de publicaciones y patentes: **10-20 puntos**

Participación en Congresos

Congresos	Ámbito internacional	Ámbito Nacional
Contribución completa (<i>Proceedings</i>)	2	1
Comunicación (<i>Abstract</i>)	1	0.5

Rango de puntuación de este apartado: **3-6 puntos**

2.4. Participación en proyectos de investigación

Proyectos	Europeos, Internacionales	Competitivos Nacionales Públicos	Competitivos privados y Competitivos autonómicos	Convenios y Contratos, art. 83. Cátedras Universitarias

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Miembro equipo	4	3	2	1
-------------------	---	---	---	---

Rango de puntuación de este apartado: **3-6 puntos**

2.5. Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 1 punto cada contrato anual de tipo predoctoral, postdoctoral o con cargo a proyecto disfrutado hasta la fecha en una Universidad o Centro de Investigación (al mes 1/12).

Se valorará con 0.5 puntos cada contrato anual con una empresa o institución pública o privada diferentes a las especificadas en el apartado anterior, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia para estas debidamente acreditados y relacionados con la línea de investigación/área de la plaza (al mes 0.5/12).

Rango de puntuación de este apartado: **5-15 puntos**

2.6. Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre las materias expresadas en la convocatoria para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **5-10 puntos**

2.7. Acreditación lingüística

Se exigirá al menos un nivel B1 de inglés. Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera se utilizará el sistema de equivalencias que establece la UC para los estudios oficiales de Grado: <https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B1	PET o equivalente	1
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	2
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	4
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	6

Máximo de este apartado: **6 puntos**

2.8. Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0-5 puntos**

3. Fase de oposición

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con la línea de investigación (área de conocimiento) o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución. El candidato/a deberá entregar a la comisión antes de la exposición un resumen de la misma en formato pdf. Para el desarrollo de esta prueba, el texto de la convocatoria incluirá un listado de las principales líneas de investigación que se desarrollan en el equipo de investigación en el que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Seguidamente, la comisión debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles. Dicha valoración deberá quedar documentada en el correspondiente informe de la comisión.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO IV

PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN

Nº de contrato: 0102/2024

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría "Técnico/a de Investigación" se realizará mediante un proceso de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito (modelo normalizado de la AEI), junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del concurso-oposición. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase. Teniendo en cuenta que el peso de esta fase concurso es un 60%, la puntuación alcanzada se deberá ponderar en relación a este valor.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos.

Baremos aplicados en la fase de concurso:

2.1 Estudios académicos.

Se exigirá una titulación de Grado y se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas (Estudios de Grado universitario de 240 créditos ECTS), de acuerdo con la siguiente escala:

- Máster universitario o equivalente (Nivel 3 MECES) (10 puntos)
- Grado de Doctor (20 puntos)

Máximo de este apartado: **20 puntos**

2.2 Expediente Académico

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de grado en la escala 0-4.
Rango de puntuación de este apartado: **10 - 25 puntos**

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.3 Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 3 puntos cada año de servicio como técnico/a en una Universidad o centro de investigación (al mes 3/12).

Se valorará con 2 puntos cada año de servicio como técnico/a en una empresa pública o privada diferente de las especificadas en el apartado anterior, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia debidamente acreditados y relacionados con esa línea de investigación/área de la plaza (al mes 2/12).

Rango de puntuación de este apartado: **30-50 puntos**

2.4 Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **10-25 puntos**

2.5 Acreditación lingüística

Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera se utilizará el sistema de equivalencias que establece la UC para los estudios oficiales de Grado:

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B1	PET o equivalente	3
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	5
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	8
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	10

Máximo de este apartado: **10 puntos**

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



2.6 Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0 - 5 puntos**

3. Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la realización de un examen escrito basado en preguntas relacionadas con el temario. En función del puesto de trabajo ofertado, además de responder a preguntas de carácter teórico, el candidato/a podrá tener que desarrollar y resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo de esta prueba, en cada una de los contratos ofertados se especifica el número y tipo de ejercicios y el valor asignado a los mismos, así como el listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA TÉCNICOS/AS

Nº de contrato: 103/2024 y 104/2024

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría “Técnicos/as” se realizará mediante un proceso de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En la convocatoria se indicará la titulación de formación profesional requerida en cada caso.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito (modelo normalizado de la AEI), junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del concurso-oposición. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos. Teniendo en cuenta que el peso de esta fase concurso es un 60%, la puntuación alcanzada se deberá ponderar en relación a este valor.

Baremo de la fase de concurso:

2.1 Estudios académicos.

Se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas, de acuerdo a la siguiente escala:

- Ciclo Formativo de Grado Superior u otro superior al exigido para participar en estas pruebas.

Rango de puntuación de este apartado: **0-20 puntos**

2.2 Expediente Académico

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de grado en la escala 0-4.

Rango de puntuación de este apartado: **10 - 25 puntos**

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.3 Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 3 puntos cada año de servicio como técnico/a en una Universidad o centro de investigación (al mes 3/12).

Se valorará con 2 puntos cada año de servicio como técnico/a en una empresa pública o privada diferente de las especificadas en el apartado anterior, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia debidamente acreditados y relacionados con esa línea de investigación/área de la plaza (al mes 2/12).

Rango de puntuación de este apartado: **30-50 puntos**

2.4 Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **10-25 puntos**

2.5 Acreditación lingüística

Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera se utilizará el sistema de equivalencias que establece la UC para los estudios oficiales de Grado:

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B1	PET o equivalente	3
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	5
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	8
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	10

Máximo de este apartado: **10 puntos**

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



2.6 Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0 - 5 puntos**

3. Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la realización de un examen escrito basado en preguntas relacionadas con el temario. En función del puesto de trabajo ofertado, además de responder a preguntas de carácter teórico, el candidato/a podrá tener que desarrollar y resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo de esta prueba, en cada una de los contratos ofertados se especifica el número y tipo de ejercicios y el valor asignado a los mismos, así como el listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24



ANEXO VI

La persona interesada....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a..... de..... de.....



ANEXO VII

La persona interesada....., con domicilio en y con documento de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a..... de..... de.....

CVE-2024-625

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

ANEXO VIII

PRUEBAS SELECTIVAS CONTRATACIÓN PERSONAL INDEFINIDO PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN (CONVOCATORIA Nº)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APLAZAMIENTO DEL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO DE LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nombre y apellidos:

Nº de contrato:

Grupo de Investigación:

Motivo por el cual necesita el aplazamiento:

- Trámites obligatorios para la formalización del contrato

Santander, a de de

Firma de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo

Comentarios del Coordinador del GIR (no obligatorios):

Santander, a de de

Firma del Coordinador del GIR

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2024-660 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de fecha 22 de enero de 2024, de Bases para cubrir interinamente mediante concurso una plaza de Secretario-Interventor.*

Publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 22 de enero de 2024, las bases de la convocatoria para para cubrir interinamente mediante concurso una plaza de Secretario-Interventor.

Y advertido error material en las mismas, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

"A.3) Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo:

- Entre 15 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,3 puntos.
- Entre 30 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,75 punto.
- Entre 51 y 99 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 0,75 punto.
- De más de 100 horas lectivas: 1,00 punto, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Se acreditará mediante presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 15 horas y con una antigüedad inferior a la de diez años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

Debe decir:

"A.3) Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo:

CVE-2024-660

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

- Entre 15 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,3 puntos.
- Entre 30 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,75 punto.
- Entre 51 y 99 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,00 punto.
- De más de 100 horas lectivas: 1,00 punto, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se acreditará mediante presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 15 horas y con una antigüedad inferior a la de diez años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos".

La presente corrección de errores no afecta a ninguno de los plazos del desarrollo del proceso selectivo.

Matamorosa, 25 de enero de 2024.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2024/660

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-615 *Bases y convocatoria para la cobertura de siete plazas de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.*

Bases de selección para la cobertura de plaza de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos plazas vacantes, grupo C, sub-grupo C2 mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de 7 plazas de Conductores Perceptores, sub-grupo C2 correspondientes a la oferta de empleo público del año 2023.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno de promoción interna, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A la presente convocatoria le serán de aplicación, la Ley 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado de "Oposiciones" así como en la web de TUS en la siguiente dirección www.tusantander.es

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial de Cantabria o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de siete.

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Convenio colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y demás normativa vigente.

CVE-2024-615

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Hallarse en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP de 1º grado o equivalente.

B) Ser personal laboral fijo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y tener una antigüedad de 5 años.

C) Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase D+E el día que termine el plazo de admisión de instancias y de al menos 10 puntos del carnet D+E que habrá de ser acreditado junto con la solicitud. En caso de ser incluido el aspirante en la Bolsa definitiva, este aspecto deberá acreditarse de forma previa a la incorporación al Servicio.

D) Estar en posesión del certificado de aptitud profesional para conductores CAP en vigor al menos en los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los documentos mencionados en la base duodécima, manteniéndose por parte de los aspirantes el compromiso de tenerlo actualizado durante la vigencia del contrato, así como una vez finalizado éste durante la vigencia de la Bolsa de trabajo.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las oficinas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 €. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen que constará de 3 copias, "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse: A través de un enlace en la página web del Ayuntamiento (www.santander.es), o acudiendo a la oficina de Gestión Tributaria situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Unicaja, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

CVE-2024-615

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

B) Hoja de Auto-evaluación según modelo Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque si se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el 60 del del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE-2024-615

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Como órgano colegiado, el órgano de selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web del Ayuntamiento www.santander.es y en la página web de TUS www.tusantander.es

Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación les de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección podrá ser asistido si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA. - FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 8 puntos equivalente al 40% del total del proceso selectivo.

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

CVE-2024-615

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) Antigüedad en el SMTU: (hasta el 30% de la fase de concurso): Máximo 2,4 Puntos

Se valorará a razón de 0,6 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

b) Experiencia en el desarrollo de funciones similares (puesto de conductor de transporte urbano colectivo). Mínima superior a un año (hasta el 30% de la fase de concurso): Máximo 2,4 puntos.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

Se valorará la experiencia según los siguientes baremos:

- La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 0,4 puntos.
- La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 0,8 puntos.
- La experiencia de más de 3 años y menos de 4 se puntuará con 1,2 puntos.
- La experiencia de más de 4 años y menos de 5 se puntuará con 1,6 puntos.
- La experiencia de más de 5 años y menos de 6 se puntuará con 2,0 puntos.
- La experiencia de más de 6 años y menos de 7 se puntuará con 2,4 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Máximo 1,6 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
 - Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,2 puntos
 - Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,5 puntos
 - Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,8 puntos
 - Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,5 puntos

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida (hasta un máximo del 20% de la fase de concurso): 1,6 puntos.

- Por título de Bachiller o Técnico: 0,4 puntos
- Por título de Técnico Superior: 0,8 puntos
- Por título universitario de Grado o equivalente: 1,6 puntos

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

OCTAVA- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 12 puntos equivalente al 60% del proceso selectivo.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 20 preguntas basadas en el contenido de la totalidad del programa que figura como anexo I a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,3 puntos, cada pregunta errónea restará 0,1 y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará con 6 puntos (de 0 a 6), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio

Segundo ejercicio: Realización de una prueba práctica de conducción de un autobús de la flota del Servicio en la que se valorará la aptitud del aspirante, en base a los criterios definidos por el Tribunal en función de la prueba práctica. Estos criterios, junto con el contenido de la prueba, serán publicados junto con la convocatoria de este ejercicio.

Este ejercicio se calificará sobre un máximo de 6 puntos (de 0 a 6) quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

NOVENA. - CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

CVE-2024-615

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el 61.8, último párrafo, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

UNDÉCIMA. - NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA - INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 por el R.D 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal de administración general del Estado.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Santander, 22 de enero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

ANEXO I: TEMARIO

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. De las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. De la Organización territorial del Estado.
- TEMA 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio Administraciones Públicas.
- TEMA 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- TEMA 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida relación de servicio. Régimen disciplinario.
- TEMA 5. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De la relación individual de trabajo. Disposiciones generales. Derechos y deberes derivados del contrato.
- TEMA 6. Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Disposiciones Generales. Jornada, horarios, licencias y vacaciones. Garantías salariales, Seguridad e Higiene
- TEMA 7. Manual del Conductor Perceptor.
- TEMA 8. Callejero de la ciudad y red de transporte urbano
- TEMA 9. Real Decreto legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas de comportamiento en la circulación.
- TEMA 10. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. De los servicios y actividades del transporte por carretera. Régimen Sancionador y de control de los transportes terrestres
- TEMA 11. Ley 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera. Disposiciones generales. Competencias, personas usuarias y financiación. Transportes Urbanos.
- TEMA 12. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Normas generales de comportamiento en la circulación.
- TEMA 13. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.
- TEMA 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones
- TEMA 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones
- TEMA 16. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- TEMA 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.
- TEMA 18. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades públicas.
- TEMA 19. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes
- TEMA 20. Ordenanza Municipal reguladora del servicio del transporte público urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Santander.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOEVALUACION DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD (1 punto por año, máximo 2,4 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)		TOTAL PUNTOS	
B) EXPERIENCIA (Según tabla, máximo 2,4 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	
A) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (máximo de 1,6 puntos)			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

B) TITULACION ACADEMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (máximo 1,6 puntos)		
TITULO ACADEMICO	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D (Máximo 8 puntos)		

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

2024/615

CVE-2024-615

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-620 *Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una (1) plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 50G/2024.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una (1) plaza de POLICIA de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso a desarrollar en los términos previstos en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción dentro del servicio de especialidad que se determine.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

El miembro de los Cuerpos de Policía Local que obtenga destino en el puesto ofertado en esta convocatoria se integrará, a todos los efectos, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Torrelavega, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de la Corporación local de procedencia, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 36.4 de la Ley de Cantabria 9/2022, 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, si la vacante convocada para ser provista por movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 para su cobertura en turno libre.

Conforme al artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección:
<http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón electrónico municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de de las personas aspirantes.- Serán admitidos a la participación en el presente concurso de movilidad, los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria de la misma categoría que la convocada, previa la demostración de su condición de funcionario de carrera a cargo del Ayuntamiento correspondiente, que certificará la toma de posesión de la persona aspirante, así como de la superación del curso básico de formación

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

teórico-práctica en el centro de formación correspondiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del periodo de prácticas previstos en la normativa autonómica en materia de policía local.

De acuerdo con el artículo 36.3 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, de las personas aspirantes, además de los requisitos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2. Haber permanecido como mínimo los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la corporación local de procedencia.

Además, los miembros de los Cuerpos de Policía Local que obtengan destino en los puestos ofertados para su provisión por movilidad no podrán pasar a la situación de segunda actividad por razón de edad hasta que, al menos, hayan prestado cinco (5) años de servicios efectivos en la corporación local de destino.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos de las personas aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que de las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle Marques de Santillana número 14, 39300 Torrelavega, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, de las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del nombramiento y acta de toma de posesión como Policía Local en el Ayuntamiento que corresponda.
- Documentación relativa a los méritos objeto de valoración en la fase de concurso.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>. (sede electrónica/oferta de empleo público).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

QUINTA.- Admisión de de las personas aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos y/o méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

De las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido la persona aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la persona aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, y artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal de valoración serán personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser personas miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria, debiéndose garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y dis-

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

crecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados públicos pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de este, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y de las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Se aplicará a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de este.

SÉPTIMA.- Sistema y proceso de selección.- El sistema de selección será el de concurso y la baremación se realizará con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

OCTAVA.- Baremo de méritos.- En el procedimiento se valorará los siguientes méritos:

- Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Titulación académica: hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación y docencia relacionada con el área profesional: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a contar desde la toma de posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6º de este apartado A).

Se multiplicará el número de años de servicio en cada categoría por los siguientes coeficientes:

- Policía: 0,60.
- Oficial: 0,65.
- Subinspector: 0,70.
- Inspector: 0,75.
- Intendente: 0,80.
- Subcomisario: 0,85.
- Comisario: 0,90.

Los policías locales de Cantabria que previamente hayan prestado servicios como auxiliares de policía podrán computar el trabajo desarrollado multiplicando cada año completo de servicio por un coeficiente de 0,55.

Los servicios prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferentes a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes, atendiendo a la correspondencia prevista en la disposición adicional única del Decreto 46/2016, de 11 de agosto.

En ningún caso se computarán los servicios prestados como personal de seguridad privada o en las Fuerzas Armadas.

Si en el año contado desde la toma de posesión se prestaran servicios en dos categorías diferentes, se asignará una puntuación proporcional al número de días que se haya permanecido en cada categoría.

B) Titulación académica: Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría que se pretende:

- Título de Doctor: 5 puntos.
- Título de Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.
- Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.
- Título de Técnico Superior ó equivalente: 2 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 punto.

La equivalencia entre las titulaciones académicas quedará en todo caso determinada por las resoluciones que se dicten en aplicación del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría que se pretende, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida.

En caso de ostentar una o varias titulaciones superiores distintas a la exigida, sólo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

C) Formación y docencia relacionada con el área profesional: Se valorará conforme a lo establecido en el párrafo 3º de este apartado, la realización de cursos impartidos por el Escuela Autónoma de la Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial.

A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando cumple estos dos requisitos:

- Que el curso se dirija a la formación y perfeccionamiento de policías.
- Que el curso instruya en relación con las funciones asignadas a las Policías Locales en la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria.

Los cursos de formación enumerados en el párrafo 1º de este apartado, se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

- De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,20 puntos.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

- De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,10 puntos.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ni los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de estos.

d) Los cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento sólo podrán computarse como cursos de asistencia, siempre que se relacionen las horas de duración de estos.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora impartida, con independencia de la duración de curso:

- La impartición de cursos de formación en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

- La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública del ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, que sean específicos de la función policial y se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación.

- Las horas de docencia correspondientes a cursos de formación que imparta cada docente se computarán una sola vez, no computándose las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de estos.

D) Otros méritos:

1. Por la elaboración de textos sobre materia policial que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea su formato, físico o electrónico, se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente graduación:

- Por cada monografía o tratado de autor único: 1,50 puntos.

- Por cada artículo doctrinal: 0.50 puntos. Dentro de este apartado se considerarán incluidas las publicaciones que se incluyan en obras colectivas. No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, por más que tengan como referencia un tema policial.

2. Recompensas y condecoraciones (hasta un máximo de 2,50 puntos): La posesión de recompensas y condecoraciones se valorará conforme al siguiente baremo:

- Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2,50 puntos.

- Medalla al mérito profesional: 2,50 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Oro: 2,50 puntos.

- Medalla de Oro al Mérito Policial: 2,50 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Rojo: 2,00 puntos.

- Medalla de Plata al Mérito Policial: 2,00 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Plata: 1,50 puntos.

- Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo: 1,50 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Blanco: 1,00 puntos. Cruz al Mérito Policial, distintivo Blanco. 1,00 puntos.

- Medalla al Mérito de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos: 1,00 puntos. Se excluyen las medallas que se concedan por antigüedad.

- Condecoración policial extranjera: 1,00 puntos.

- Felicitación pública u otros honores con anotación en la hoja de servicios o en el expediente personal del interesado: 0,10 puntos.

Cuando se conceden varias condecoraciones por el mismo hecho, únicamente se contabilizará la que tenga atribuida mayor valoración.

3. Idiomas (hasta un máximo de 2,50 puntos): Por conocimiento de cada uno de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, acreditando a través de la correspondiente certificación oficial expedida por Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la tabla de equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Se valorará conforme al siguiente baremo el mayor de los niveles que se posea en cada idioma:

- Nivel A1: 0,10 puntos
- Nivel A2: 0,20 puntos
- Nivel B1: 0,60 puntos
- Nivel B2: 1,00 puntos
- Nivel C1: 1,50 puntos
- Nivel C2: 2,00 puntos

Por conocimiento de cada uno de los restantes idiomas oficiales de la unión europea se aplicará la mitad de la puntuación reflejada en el apartado anterior.

4. Defensa Personal Policial, en su condición de disciplina asociada reconocida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (hasta un máximo de 2,50 puntos).

Por poseer la correspondiente titulación expedida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas o la titulación reconocida por dicha Federación expedida por las federaciones territoriales de dicha Entidad. Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Nivel 1: 0,10 puntos.
- Nivel 2: 0,20 puntos.
- Nivel 3: 0,40 puntos.
- Cinturón negro 1º Dan: 0,60 puntos.
- Cinturón negro 2º Dan: 0,80 puntos.
- Cinturón negro 3º Dan: 1,00 puntos.
- Cinturón negro 4º Dan: 1,20 puntos.
- Cinturón negro 5º Dan: 1,40 puntos.
- Cinturón negro 6º Dan: 1,60 puntos.
- Cinturón negro 7º Dan: 1,80 puntos.
- Monitor Nacional Nivel I: 2,00 puntos.
- Entrenador Nacional Nivel II: 2,20 puntos.
- Entrenador Nacional Superior Nivel III: 2,40 puntos.
- Maestro de Entrenadores Nivel IV: 2,50 puntos.

Solo se valorará la titulación superior alcanzada.

Los cursos de Defensa Personal Policial impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

5. Informática (hasta un máximo de 2,50 puntos): Cursos de informática desarrollados por centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por los sindicatos, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

- De 0 a 10 horas: 0,02 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,10 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,30 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas, se sumarán 0,05 puntos.

No se computarán los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de estos.

Los cursos de informática impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

6. Otras titulaciones relacionadas con la función policial: Se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

a) La posesión de títulos habilitantes de materias relacionadas con la función policial emitidos por organismos oficiales se valorará conforme al cuadro siguiente.

TÍTULO PROFESIONAL	ÓRGANO EMISOR	PUNTOS
Director de Seguridad	Ministerio del Interior	1,50
Jefe de Seguridad	Ministerio del Interior	1,00
Monitor/Instructor de Tiro	Dirección General Policía Dirección General Guardia Civil SEPROSE	1,50
Monitor/Instructor Seg. Vial	Dirección General de Tráfico Ministerio del Interior o Ministerio de Educación Universidades Consejerías con competencia en Tráfico	1,50
Policía Judicial	Ministerio de Justicia Centro de Estudios Jurídicos	1,50
Escolta	Ministerio del Interior	0,50
Acreditación como profesor en centros de seguridad conforme a la Guardia Civil o CNP	Ministerio del Interior (Cada Área)	0,50

b) Los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades sobre Criminología, Detective Privado, Especialista o Experto en Seguridad se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional), de esta base, salvo que se trate de títulos de graduado o máster universitario, que se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación académica).

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

c) No se puntuarán los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades si los mismos forman parte de una titulación académica susceptible de ser valorada conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación académica).

NOVENA.- Puntuación del concurso.- La valoración de los méritos alegados y justificados por de las personas aspirantes se realizará sobre una puntuación total de cuarenta (40,00) puntos de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Por el Tribunal, en sesión convocada al efecto, se procederá a la valoración inicial de méritos de de las personas aspirantes conforme a los criterios recogidas en la base séptima, pudiendo requerir de de las personas aspirantes justificación mas detallada de los méritos alegados sin que en ningún caso puedan incorporarse nuevos méritos a los ya aportados junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria.

En ningún caso, y respecto a ninguno de de las personas aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de de las personas aspirantes.

Las puntuaciones obtenidas por los concursantes en dicha valoración inicial serán expuestas en el Tablón electrónico y página web municipal, tras la realización de la valoración, así como las notas obtenidas.

De las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Tribunal en relación con la valoración efectuada de los méritos, resolviendo el Tribunal en sesión posterior las reclamaciones presentadas y elevando la propuesta inicial a definitiva.

DÉCIMA.- Justificación de los méritos.- Para poder ser computados, los cursos de formación impartidos por la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria y los honores y distinciones de carácter oficial deberán constar debidamente inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Policía Local.

En caso de que los indicados méritos no figuraran en el Registro de Policías Locales de Cantabria, el interesado deberá acreditar, para que puedan ser computados, que ha solicitado la inscripción con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.

Los méritos que no deban ser inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria, habrán de ser justificados por los interesados mediante la presentación de documentos que acrediten fehacientemente su existencia.

UNDÉCIMA.- Resolución de empates en la valoración de méritos.- Cuando existiendo empate en la valoración de méritos, sea necesario desempatar, se aplicarán, por el orden que se relacionan, los siguientes criterios:

1. mayor puntuación en el apartado de valoración del trabajo desarrollado
2. mayor puntuación en el apartado de formación y docencia relacionada con el área profesional

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

3. mayor puntuación en el apartado de titulación académica

4. mayor puntuación en el apartado de otros méritos

5. Si todavía persistiera el empate entre de las personas aspirantes, se ordenarán por el orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra establecida anualmente para los procesos selectivos

DUODÉCIMA.- Lista de aprobados.- Terminada la calificación de de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación para su nombramiento. El Tribunal calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/de las personas aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

A) Al poseer de las personas aspirantes la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como el permiso de conducción de la clase "B" y permiso de conducción de la clase "A" (vigentes) previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase "A2" (vigente) a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

B) Los originales de la documentación presentada para su valoración en la fase de concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de de las personas aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron el proceso selectivo y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de de las personas aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L.

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Vicesecretaria municipal, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Torrelavega, 24 de enero de 2024.

La vicesecretaria,
Alicia Maza Gómez.

2024/620

CVE-2024-620

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-631 *Bases reguladoras y convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una (1) plaza de Subinspector de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente 68E/2024.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una (1) plaza de SUBINSPECTOR de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase: Policía Local; clasificada en el grupo de titulación B, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso a desarrollar en los términos previstos en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción dentro del servicio de especialidad que se determine.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

El miembro de los Cuerpos de Policía Local que obtenga destino en el puesto ofertado en esta convocatoria se integrará, a todos los efectos, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Torrelavega, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de la Corporación local de procedencia, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 36.4 de la Ley de Cantabria 9/2022, 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, si la vacante convocada para ser provista por movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 para su cobertura en promoción interna.

Conforme al artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección:
<http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón electrónico municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de de las personas aspirantes.- Serán admitidos a la participación en el presente concurso de movilidad, los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria de la misma categoría que la convocada, previa la demostración de su condición de funcionario de carrera a cargo del Ayuntamiento correspondiente, que certificará la toma de posesión

CVE-2024-631

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

de la persona aspirante, así como de la superación del curso selectivo de mandos intermedios previsto en la normativa autonómica en materia de policía local.

De acuerdo con el artículo 36.3 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, de las personas aspirantes, además de los requisitos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2. Haber permanecido como mínimo los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la corporación local de procedencia.

Además, los miembros de los Cuerpos de Policía Local que obtengan destino en los puestos ofertados para su provisión por movilidad no podrán pasar a la situación de segunda actividad por razón de edad hasta que, al menos, hayan prestado cinco (5) años de servicios efectivos en la corporación local de destino.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos de las personas aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que de las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle Marques de Santillana número 14, 39300 Torrelavega, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, de las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del nombramiento y acta de toma de posesión como Subinspector de Policía Local en el Ayuntamiento que corresponda.
- Documentación relativa a los méritos objeto de valoración en la fase de concurso.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega:
<http://www.torrelavega.es>. (sede electrónica/oferta de empleo público).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

QUINTA.- Admisión de de las personas aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos y/o méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

De las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido la persona aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la persona aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, y artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal de valoración serán personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser personas miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria, debiéndose garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y dis-

CVE-2024-631

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

crecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados públicos pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de este, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y de las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Se aplicará a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de este.

SÉPTIMA.- Sistema y proceso de selección.- El sistema de selección será el de concurso y la baremación se realizará con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

OCTAVA.- Baremo de méritos.- En el procedimiento se valorará los siguientes méritos:

- Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Titulación académica: hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación y docencia relacionada con el área profesional: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a contar desde la toma de posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6º de este apartado A).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Se multiplicará el número de años de servicio en cada categoría por los siguientes coeficientes:

- Policía: 0,60.
- Oficial: 0,65.
- Subinspector: 0,70.
- Inspector: 0,75.
- Intendente: 0,80.
- Subcomisario: 0,85.
- Comisario: 0,90.

Los policías locales de Cantabria que previamente hayan prestado servicios como auxiliares de policía podrán computar el trabajo desarrollado multiplicando cada año completo de servicio por un coeficiente de 0,55.

Los servicios prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferentes a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes, atendiendo a la correspondencia prevista en la disposición adicional única del Decreto 46/2016, de 11 de agosto.

En ningún caso se computarán los servicios prestados como personal de seguridad privada o en las Fuerzas Armadas.

Si en el año contado desde la toma de posesión se prestaran servicios en dos categorías diferentes, se asignará una puntuación proporcional al número de días que se haya permanecido en cada categoría.

B) Titulación académica: Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría que se pretende:

- Título de Doctor: 5 puntos.
- Título de Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.
- Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.
- Título de Técnico Superior ó equivalente: 2 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 punto.

La equivalencia entre las titulaciones académicas quedará en todo caso determinada por las resoluciones que se dicten en aplicación del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría que se pretende, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida.

En caso de ostentar una o varias titulaciones superiores distintas a la exigida, sólo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

C) Formación y docencia relacionada con el área profesional: Se valorará conforme a lo establecido en el párrafo 3º de este apartado, la realización de cursos impartidos por el Escuela Autónoma de la Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial.

A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando cumple estos dos requisitos:

-Que el curso se dirija a la formación y perfeccionamiento de policías.

-Que el curso instruya en relación con las funciones asignadas a las Policías Locales en la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria.

Los cursos de formación enumerados en el párrafo 1º de este apartado, se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

- De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,20 puntos.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

- De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,10 puntos.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ni los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de estos.

d) Los cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento sólo podrán computarse como cursos de asistencia, siempre que se relacionen las horas de duración de estos.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora impartida, con independencia de la duración de curso:

- La impartición de cursos de formación en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

- La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública del ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, que sean específicos de la función policial y se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación.

- Las horas de docencia correspondientes a cursos de formación que imparta cada docente se computarán una sola vez, no computándose las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de estos.

D) Otros méritos:

1. Por la elaboración de textos sobre materia policial que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea su formato, físico o electrónico, se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente graduación:

- Por cada monografía o tratado de autor único: 1,50 puntos.

- Por cada artículo doctrinal: 0.50 puntos. Dentro de este apartado se considerarán incluidas las publicaciones que se incluyan en obras colectivas. No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, por más que tengan como referencia un tema policial.

2. Recompensas y condecoraciones (hasta un máximo de 2,50 puntos): La posesión de recompensas y condecoraciones se valorará conforme al siguiente baremo:

- Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2,50 puntos.

- Medalla al mérito profesional: 2,50 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Oro: 2,50 puntos.

- Medalla de Oro al Mérito Policial: 2,50 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Rojo: 2,00 puntos.

- Medalla de Plata al Mérito Policial: 2,00 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Plata: 1,50 puntos.

- Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo: 1,50 puntos.

- Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Blanco: 1,00 puntos. Cruz al Mérito Policial, distintivo Blanco. 1,00 punto.

- Medalla al Mérito de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos: 1,00 punto. Se excluyen las medallas que se concedan por antigüedad.

- Condecoración policial extranjera: 1,00 punto.

- Felicitación pública u otros honores con anotación en la hoja de servicios o en el expediente personal del interesado: 0,10 puntos.

Cuando se conceden varias condecoraciones por el mismo hecho, únicamente se contabilizará la que tenga atribuida mayor valoración.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

3. Idiomas (hasta un máximo de 2,50 puntos): Por conocimiento de cada uno de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, acreditando a través de la correspondiente certificación oficial expedida por Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la tabla de equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorará conforme al siguiente baremo el mayor de los niveles que se posea en cada idioma:

- Nivel A1: 0,10 puntos.
- Nivel A2: 0,20 puntos.
- Nivel B1: 0,60 puntos.
- Nivel B2: 1,00 punto.
- Nivel C1: 1,50 puntos.
- Nivel C2: 2,00 puntos.

Por conocimiento de cada uno de los restantes idiomas oficiales de la unión europea se aplicará la mitad de la puntuación reflejada en el apartado anterior.

4. Defensa Personal Policial, en su condición de disciplina asociada reconocida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (hasta un máximo de 2,50 puntos).

Por poseer la correspondiente titulación expedida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas o la titulación reconocida por dicha Federación expedida por las federaciones territoriales de dicha Entidad. Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Nivel 1: 0,10 puntos.
- Nivel 2: 0,20 puntos.
- Nivel 3: 0,40 puntos.
- Cinturón negro 1º Dan: 0,60 puntos.
- Cinturón negro 2º Dan: 0,80 puntos.
- Cinturón negro 3º Dan: 1,00 punto.
- Cinturón negro 4º Dan: 1,20 puntos.
- Cinturón negro 5º Dan: 1,40 puntos.
- Cinturón negro 6º Dan: 1,60 puntos.
- Cinturón negro 7º Dan: 1,80 puntos.
- Monitor Nacional Nivel I: 2,00 puntos.
- Entrenador Nacional Nivel II: 2,20 puntos.
- Entrenador Nacional Superior Nivel III: 2,40 puntos.
- Maestro de Entrenadores Nivel IV: 2,50 puntos.

Solo se valorará la titulación superior alcanzada.

Los cursos de Defensa Personal Policial impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén ho-

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

mologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

5. Informática (hasta un máximo de 2,50 puntos): Cursos de informática desarrollados por centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por los sindicatos, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

- De 0 a 10 horas: 0,02 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,10 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,30 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas, se sumarán 0,05 puntos.

No se computarán los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de estos.

Los cursos de informática impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

6. Otras titulaciones relacionadas con la función policial: Se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

a) La posesión de títulos habilitantes de materias relacionadas con la función policial emitidos por organismos oficiales se valorará conforme al cuadro siguiente.

TÍTULO PROFESIONAL	ÓRGANO EMISOR	PUNTOS
Director de Seguridad	Ministerio del Interior	1,50
Jefe de Seguridad	Ministerio del Interior	1,00
Monitor/Instructor de Tiro	Dirección General Policía Dirección General Guardia Civil SEPROSE	1,50
Monitor/Instructor Seg. Vial	Dirección General de Tráfico Ministerio del Interior o Ministerio de Educación Universidades Consejerías con competencia en Tráfico	1,50
Policía Judicial	Ministerio de Justicia Centro de Estudios Jurídicos	1,50
Escolta	Ministerio del Interior	0,50
Acreditación como profesor en centros de seguridad conforme a la Guardia Civil o CNP	Ministerio del Interior (Cada Área)	0,50

CVE-2024-631

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

b) Los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades sobre Criminología, Detective Privado, Especialista o Experto en Seguridad se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional), de esta base, salvo que se trate de títulos de graduado o máster universitario, que se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación académica).

c) No se puntuarán los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades si los mismos forman parte de una titulación académica susceptible de ser valorada conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación académica).

NOVENA.- Puntuación del concurso.- La valoración de los méritos alegados y justificados por de las personas aspirantes se realizará sobre una puntuación total de cuarenta (40,00) puntos de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Por el Tribunal, en sesión convocada al efecto, se procederá a la valoración inicial de méritos de de las personas aspirantes conforme a los criterios recogidas en la base séptima, pudiendo requerir de las personas aspirantes justificación mas detallada de los méritos alegados sin que en ningún caso puedan incorporarse nuevos méritos a los ya aportados junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria.

En ningún caso, y respecto a ninguno de de las personas aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de de las personas aspirantes.

Las puntuaciones obtenidas por los concursantes en dicha valoración inicial serán expuestas en el Tablón electrónico y página web municipal, tras la realización de la valoración, así como las notas obtenidas.

De las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Tribunal en relación con la valoración efectuada de los méritos, resolviendo el Tribunal en sesión posterior las reclamaciones presentadas y elevando la propuesta inicial a definitiva.

DÉCIMA.- Justificación de los méritos.- Para poder ser computados, los cursos de formación impartidos por la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria y los honores y distinciones de carácter oficial deberán constar debidamente inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Policía Local.

En caso de que los indicados méritos no figuraran en el Registro de Policías Locales de Cantabria, el interesado deberá acreditar, para que puedan ser computados, que ha solicitado la inscripción con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.

Los méritos que no deban ser inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria, habrán de ser justificados por los interesados mediante la presentación de documentos que acrediten fehacientemente su existencia.

CVE-2024-631

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

UNDÉCIMA.- Resolución de empates en la valoración de méritos.- Cuando existiendo empate en la valoración de méritos, sea necesario desempatar, se aplicarán, por el orden que se relacionan, los siguientes criterios:

1. mayor puntuación en el apartado de valoración del trabajo desarrollado.
2. mayor puntuación en el apartado de formación y docencia relacionada con el área profesional.
3. mayor puntuación en el apartado de titulación académica.
4. mayor puntuación en el apartado de otros méritos.

5. Si todavía persistiera el empate entre de las personas aspirantes, se ordenarán por el orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra establecida anualmente para los procesos selectivos.

DUODÉCIMA.- Lista de aprobados.- Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación para su nombramiento. El Tribunal calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/de las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

A) Al poseer de las personas aspirantes la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como el permiso de conducción de la clase "B" y permiso de conducción de la clase "A" (vigentes) previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase "A2" (vigente) a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

B) Los originales de la documentación presentada para su valoración en la fase de concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de las personas aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron el proceso selectivo y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

CVE-2024-631

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de de las personas aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Vicesecretaria municipal, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Torrelavega, 25 de enero de 2024.

La vicesecretaria,
Alicia Maza Gómez.

2024/631

CVE-2024-631

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-627 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 11 de enero de 2024, de Aprobación de la segunda Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio y Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 2022/22.*

Que en la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 22 de enero de 2024, y a resultas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Advertido error en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el 29 de diciembre de 2023, en el expediente 2022/22,

Donde dice:

“PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO	Nº RPT
Auxiliar Administrativo	2	Concurso Disp. Adic 8ª	10-17”

Debe decir:

“PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO	Nº RPT
Auxiliar Administrativo	1	Concurso Disp. Adic 8ª	17”

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la corrección del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 29 de diciembre de 2023, quedando redactado el Apartado "PERSONAL LABORAL, como se expresa a continuación:

DENOMINACIÓN	NUMERO	PROCEDIMIENTO	Nº RPT
Auxiliar Administrativo	1	Concurso Disp. Adic 8ª	17

Laredo, 25 de enero de 2024.

La alcaldesa en funciones,
Elena Odriozola Medina.

2024/627

CVE-2024-627

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2024-619 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se adoptó el acuerdo de modificación que a continuación se indica:

Proceder a la supresión del puesto de trabajo de Administrativo y a la creación de un puesto de trabajo de Laboral, que se concreta en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE PUESTOS:

1.- Puesto de Administrativo de Administración General que se suprime:

Denominación del Puesto	Cuerpo - Escala	Grupo	Nivel	Retribuciones Básicas	Compl. Destino	Compl. Específico
Administrativo	Administración General	C1	21	11.482,74€	7.698,39€	11.787,02€

2.- Puesto Laboral que se crea:

Denominación del Puesto	Tipo contrato	Grupo Cotiza.	Régimen Dedicación	Retribuciones Básicas (anuales)	Compl. Puesto (14 pagas)	Compl. Específico (14 pagas)
Unidad de apoyo a Servicios Municipales	Laboral	7	Jornada Completa	9.780,60€	3.550€	9.010€/año

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificará resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Miengo, 25 de enero de 2024.

El alcalde,
Marino García Herrera.

2024/619

CVE-2024-619

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2024-643 *Anuncio de aprobación definitiva de expediente de enajenación de vehículo municipal por subasta. Expediente 2023/1334.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/61 de fecha 24/01/2024 el expediente de enajenación por subasta del siguiente bien:

- Descripción del bien: Vehículo Fiat Scudo.
- Especificaciones: Matrícula 6086GMT.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemazcuerras.simplificacloud.com>.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Mazcuerras, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander (Cantabria) en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mazcuerras, 26 de enero de 2024.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2024/643

CVE-2024-643

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2024-670 *Aprobación definitiva presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.935.255,90 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.925.255,90 €
1	Impuestos directos	684.458,87€
2	Impuestos indirectos	40.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	204.470,00 €
4	Transferencias corrientes	579.351,89 €
5	Ingresos patrimoniales	416.975,14 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00 €
7	Transferencia de capital	0,00€
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.935.255,90 €

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2024	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.934.667,62 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.729.677,25 €
1	Gastos del Personal	843.414,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	738.813,25 €
3	Gastos financieros	150,00 €
4	Transferencias corrientes	147,300,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	204.990,37 €
6	Inversiones reales	204.990,37 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.934.667,62 €

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS:

A) Con Habilitación Nacional:

A.1) Secretario-Interventor: Una plaza. Grupo A1. Nivel 26.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Auxiliares Administrativos: 3 plazas (una de ellas sujeta a subvención 50% jornada).

Encargada Biblioteca: 1 plaza, 53,33 % jornada.

Técnico Aula 2 Años: 1 plaza, sujeto a subvención, fijo discontinuo.

Encargado de Cuadrilla Municipal: 1 plaza.

Peones Cuadrilla Municipal: 3.

Peones Cometidos Múltiples Limpieza Edificio Titularidad Municipal: 4.

Auxiliar de Ludoteca: 1 plaza al 53,33% jornada.

Educadora Social: 1 plaza 53,33% jornada.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Arquitecto: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liendo, 29 de enero de 2024.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2024/670

CVE-2024-670

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2024-680 *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, de recaudación y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2022.*

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 29 de enero de 2024, la cuenta general del Presupuesto, las de Recaudación (con resultados en voluntaria y ejecutiva, así como bajas, tanto del ejercicio corriente como de cerrados), y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio de 2022, se exponen al público, junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión, por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 29 de enero de 2024.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2024/680

CVE-2024-680

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-633 *Aprobación, exposición pública de los padrones municipales de los Servicios de Teleasistencia Domiciliaria, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de DICIEMBRE - EJERCICIO 2023:

- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio Catering Social.
- Padrón del Servicio de Madrugadores.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

EL PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO: Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 31 de enero de 2024. Los recibos no domiciliados podrán ser abonados por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra entre la fecha de finalización del servicio y el 31 de enero de 2024

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 25 de enero de 2024.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2024/633

CVE-2024-633

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2024-617 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Basura del segundo semestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº. 14/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Agua y Basura del Segundo Semestre de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Pesaguero.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el Alcalde de Pesaguero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de marzo al 2 de mayo de 2024, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina de Caixabank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados será el día 4 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Pesaguero, 25 de enero de 2024.

El alcalde,
Enrique Sabarís Conde.

2024/617

CVE-2024-617

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2024-618 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 15/2024, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2024.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el Alcalde de Pesaguero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de marzo hasta el 2 de mayo de 2024, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina de Caixabank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados será el 1 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Pesaguero, 25 de enero de 2024.

El alcalde,
Enrique Sabarís Conde.

2024/618

CVE-2024-618

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2024-630 *Aprobación, exposición pública de los padrones de varios tributos y apertura del período voluntario de cobro.*

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez examinados los siguientes padrones fiscales:

- El padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023.
- El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024.
- El padrón de cerramientos de terrenos comunales de 2024.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los padrones contributivos de este Ayuntamiento, que a continuación se detallan:

- El padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023.
- El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024.
- El padrón de cerramientos de terrenos comunales de 2024.

SEGUNDO.- Los referidos documentos se somete a información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Se fija como periodo voluntario de recaudación de los referidos tributos, los siguientes periodos cobratorios:

—El padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023: cobro en voluntaria, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

—El Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024. Cobro en voluntaria del 2 de abril al 3 de junio de 2024.

—El Padrón de cerramientos de terrenos comunales de 2024: del 1 de octubre de 2024 al 2 de diciembre de 2024.

CUARTO.- El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CVE-2024-630

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

QUINTO.- La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 9 de enero de 2024.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2024/630

CVE-2024-630

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-304 *Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 314369.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Manuela Lavin Fernández para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39062A719000050000HO, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314369 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/304

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-475 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Mazcuerras. Expediente 314821.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Carlos González Fernández para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39041A001000750000IK, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314821 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/475

CVE-2024-475

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-514 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 314799.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Lisette Marie Guittard para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39062A510000250000ZM, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314799 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/514

CVE-2024-514

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-635 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de almacén agrícola en Moncalián, municipio de Bárcena de Cicero. Expediente 314844.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por SAT CUATROVIENTOS para construcción de almacén agrícola en suelo rústico de Moncalián, en el municipio de Bárcena de Cicero, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314844 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 25 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/635

CVE-2024-635

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2024-172 *Resolución de 9 de enero de 2024, por la que se convoca a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria considerados de especial dificultad a participar en el Programa Cine Educativo a través de Plataforma Digital.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su título preliminar, capítulo I, referido a los principios y fines de la educación, establece en su artículo 1 que el sistema educativo español se inspira en principios como la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Por su parte, en el artículo 2, determina que entre sus fines se encuentran la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia y la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Por su parte, la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria establece como líneas prioritarias de actuación, en su artículo 3, la atención a la diversidad del alumnado, así como la del desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de las desigualdades en educación. Además, persigue la potenciación de la igualdad de oportunidades y de la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria determinan, en sus artículos 9 y 11 respectivamente, que una de las competencias clave que el alumnado ha de adquirir al término de su enseñanza básica es la competencia en conciencia y expresiones culturales, y que uno de sus descriptores operativos es experimentar de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales.

Por su parte, la Orden EFT/46/2020, de 4 de diciembre, por la que se clasifican como de especial dificultad, los centros educativos rurales ubicados en zonas de peligro de despoblamiento, con el fin de reconocer la especial trascendencia de los mismos en la revitalización social, económica y cultural de estas zonas que presentan especial desventaja socioeducativa, determina que para dar cumplimiento a legislación europea y española en cuanto a dotar de

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

los medios adecuados a los centros educativos de las zonas rurales en riesgo de despoblamiento, la Consejería competente en materia de educación tendrá en cuenta en las convocatorias de proyectos de innovación educativa que desarrolle la clasificación de estos centros como de especial complejidad.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el programa formativo de acceso digital a experiencias de cine de carácter educativo, que se desarrollarán en centros considerados de especial dificultad durante el curso 2023-2024.

2. La finalidad de este programa es facilitar el acceso al cine desde las aulas, otorgando igualdad de oportunidades de acceso a la cultura al alumnado de educación primaria y secundaria que cursa sus estudios en centros rurales.

Segundo. Objetivos del programa.

Los objetivos son los siguientes:

- a) Utilizar el cine como recurso educativo para abordar temas transversales.
- b) Potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado. El cine supone un instrumento de evaluación idóneo que permite al profesorado comprobar el grado de consecución de las competencias clave.
- c) Favorecer la innovación educativa en los centros educativos de Cantabria.

Tercero. Destinatarios del programa.

Centros educativos de educación primaria y de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria considerados de especial dificultad.

Cuarto. Duración y características del programa.

1. A cada centro seleccionado se le facilitarán las claves de la plataforma digital para su uso ilimitado desde enero al 30 de junio de 2024.

2. Los centros llevarán a cabo el proyecto elaborado dentro de ese periodo incorporando los recursos audiovisuales facilitados por la plataforma digital.

3. Al término del uso de la misma, los centros deberán cumplimentar un formulario de valoración online proporcionado por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

Quinto. Requisitos de participación.

Para inscribirse en el programa, el centro educativo deberá rellenar el formulario de inscripción (anexo I). Asimismo, será necesario presentar un proyecto de una extensión máxima de cinco páginas en tamaño DIN-A4, Arial 11, según el siguiente guion orientativo:

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

- Introducción.
- Breve descripción del trabajo desarrollado en formación e innovación en los últimos cursos académicos: Educación Responsable, PEB, Erasmus+, PIIE, etc.
- Justificación: contexto educativo y motivación para participar en el programa.
- Participantes: miembros del equipo directivo y docentes (especialidad y materias que imparten en el curso actual).
- Experiencias, premios y participación en proyectos institucionales.
- Aprobación de la iniciativa por parte del Claustro.

Sexto. Se seleccionarán hasta cinco centros educativos. El baremo para la selección será el siguiente:

1. Valoración del proyecto hasta un máximo de 3 puntos.
2. Centros que desarrollan los proyectos educativos internacionales Erasmus+ o eTwinning en los dos últimos cursos académicos: 0,5 por proyecto y curso, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Centros que no habiendo desarrollado proyectos Erasmus+ o eTwinning, cuentan con docentes que estuvieron implicados en dichos programas en los dos últimos cursos académicos: 0,25 puntos por docente, hasta un máximo de 1 punto.
4. Centros que desarrollan un proyecto de innovación (PEB, Erasmus+, PIIE, etc.) en los dos últimos años: 0,5 por proyecto y curso académico, hasta un máximo de 1 punto.
5. Centros que desarrollan proyectos relacionados con el cine como herramienta pedagógica en el aula: 0,5 por proyecto y curso escolar, hasta un máximo de 1 punto.
6. Centros que han recibido premios en proyectos institucionales en los últimos cinco cursos académicos: 0,5 por premio otorgado, hasta un máximo de 1 punto.
7. Desempate. En caso de empate entre dos o más centros, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en los criterios anteriores atendiendo al orden en el que se indican en este apartado.

Séptimo. Plazos, solicitudes y documentación necesaria.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez días hábiles y comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOC.

La solicitud, que se realizará conforme al modelo que se establece en el anexo I de la presente resolución, será única por centro, irá firmada por el director o directora, estará dirigida a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica y se presentará en el registro auxiliar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- El anexo I debidamente cumplimentado.
- El proyecto elaborado para el programa.
- La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Octavo. Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica realizará la instrucción del procedimiento.

2. Para el estudio y selección de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración, nombrado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad educativa, el cual estará formado por:

a) Presidencia: El jefe o jefa de la Unidad Técnica competente en materia de calidad educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales: Tres asesores técnicos docentes pertenecientes a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica y un inspector o inspectora del Servicio de Inspección de Educación.

c) Secretaría: Un funcionario o funcionaria perteneciente a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, que actuará con voz pero sin voto.

3. Las funciones del Comité de Valoración serán las siguientes:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante la subsanación de la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios.

c) La valoración de los proyectos presentados.

d) Una vez efectuada la correspondiente valoración, el Comité de Valoración emitirá informe-propuesta de resolución, la cual incluirá la relación de los centros seleccionados con su correspondiente puntuación, e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

Noveno. Resolución de la convocatoria

1. Evaluados los trámites anteriores, la persona titular de la Dirección General Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica resolverá la convocatoria.

2. La resolución será única y motivada y se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria (<https://www.educantabria.es>), notificándose a las personas interesadas.

Décimo. Recursos.

Contra dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Undécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de enero de 2024.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,
José Luis Blanco López.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

ANEXO I

Solicitud de participación en el Programa Cine Educativo a través de Plataforma Digital.

Datos identificativos del centro.....
Don/Doña.....
Director o directora del centro docente.....
Código del centro.....
Domicilio.....
Localidad.....
C.P..... Teléfono..... Teléfono móvil.....
Correo electrónico.....

Participantes:

Nombre	Apellidos	NIF	Correo electrónico "educantabria"

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

En a dede 2024

El director o la directora del centro,

.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2024-632 *Anuncio de requerimiento de retirada de vehículos abandonados en la vía pública.*

De conformidad con lo señalado en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla relación de vehículos abandonados en la vía pública, por lo que se les cita por medio de este anuncio para que se haga cargo del vehículo, retirándolo de la vía pública en la cual se encuentra estacionado, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En el supuesto incumplimiento de la Orden de retirada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado procediendo el Ayuntamiento al tratamiento de dichos vehículos como residuo sólido urbano, siendo la aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días naturales en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto para conocer el contenido íntegro del expediente.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS AFECTADOS:

- MATRÍCULA: 1563FVY. Propietario: Fernando Loureiro Varela. Lugar de abandono: Barrio El Mesón – Beranga.
- MATRÍCULA: 5689DFT. Propietario: Daniel Hernández González. Lugar de abandono: Barrio La Iglesia – Hazas de Cesto.
- MATRÍCULA: 1026DLW. Propietario: Jonathan Pérez Peralta. Lugar de abandono: Barrio La Estación – Beranga.

Beranga, 25 de enero de 2024.

El alcalde,
Enrique Lastra Arredondo.

2024/632

CVE-2024-632

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2024-614 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

ADRIANO DA SILVA VIEIRA- DOMICILIO: Calle Alcarite nº 38, blo 1,-3ºC

SELMA CRISTINA SOUZA DE JESÚS VIEIRA- DOMICILIO: Calle Alcarite nº 38, blo 1,-3ºC

DAVI EMANUEL SOUZA VIEIRA-DOMICILIO: Calle Alcarite nº 38, blo 1,-3ºC

ENZO GABRIEL SOUZA VIEIRA-DOMICILIO: Calle Alcarite nº 38, blo 1,-3ºC

Noja, 25 de enero de 2024.

La alcaldesa,

Mireia Maza Somarriba.

2024/614

CVE-2024-614

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2024-647 *Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad para procesado PETC (PoliEtilenTereflato Reciclado) en el Parque Empresarial Besaya, nave 81. Expediente 264/2024.*

Por Luis Sastre Ferrer en representación de la mercantil OMT RECYCLING PROJECT, S. L. se solicita licencia de actividad para procesado de PETC (PoliEtilenTereflato Reciclado) en nave 81 del parque Empresarial Besaya, parcela con referencia catastral 0883206VN1908S0001KO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Puente San Miguel, 26 de enero de 2024.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2024/647

CVE-2024-647